Naciones Unidas S/PV.5293



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5293ª sesión

Miércoles 26 de octubre de 2005, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Motoc	(Rumania)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Idohou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Wang Guangya
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Bolton
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzanía	Sr. Mahiga

Orden del día

Presentación de información a cargo de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

05-57116 (S)



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Presentación de información a cargo de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Fiji, India, Israel, Liechtenstein, Samoa, Suiza y la República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países anteriormente mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en escuchar las presentaciones de información que formularán el Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el representante de Rumania en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2005/663, que contiene el texto de una carta de fecha 21 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité contra el Terrorismo mediante el cual que se transmite el programa de trabajo del Comité para su 17º período de 90 días.

En esta sesión escucharemos exposiciones informativas a cargo del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene la palabra el Embajador César Mayoral, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Mayoral: Este es el primer informe de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1617 (2005). Desde que presentara mi último informe al Consejo, quiero comunicar que se incorporaron a la lista consolidada 11 personas y una entidad y que se eliminó de la lista a una persona.

El Comité examinó en gran detalle el tercer informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, publicado como documento S/2005/572. El Comité comparte varias de las recomendaciones. Algunas recomendaciones se remitirán al Comité contra el Terrorismo, pues las consideramos valiosas pero fuera del ámbito de nuestro mandato. Por último, hay algunas recomendaciones que requerirán un mayor examen del Comité, por ejemplo, en lo que respecta a cuestiones importantes como la inclusión en la lista o la eliminación o “delisting” de la lista. De acuerdo con el párrafo 18 de la resolución 1617 (2005), puedo informarles de que se ha iniciado el examen del proyecto de directrices revisado y que el

programa de trabajo convenido contiene orientaciones claras para nuestros debates.

En virtud del párrafo 8 de la resolución citada, el Comité ha incrementado considerablemente su cooperación con la INTERPOL. Gracias a una resolución aprobada en septiembre por la Asamblea General de la INTERPOL podremos iniciar varias medidas prácticas. Ello incluye una nueva nota de difusión de la INTERPOL que indicará si una persona se ha incorporado a la lista consolidada. Esperemos que esto mejore considerablemente la aplicación de las sanciones por parte de los Estados Miembros, en particular la prohibición de viajes. En ese marco, debo agradecer, en nombre del Comité, los esfuerzos del Equipo de Vigilancia y del Representante Especial de la INTERPOL en Nueva York, Sr. Klaus Ulrich Kersten, quienes promovieron la cooperación entre el Comité y la INTERPOL.

El Comité examinó también una solicitud del Principado de Liechtenstein de que se entregue a los Estados Miembros interesados la lista consolidada que debe mantener el Comité de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 1452 (2002). Tras extensas discusiones y consultas, el Comité no accedió a esa solicitud. No obstante ello, a solicitud del Principado, la carta se ha enviado al Consejo para que se publique como documento oficial.

El Comité tomó nota de la participación en las elecciones parlamentarias afganas celebradas el 18 de septiembre del 2005 de cuatro individuos que están incluidos en nuestra lista consolidada. El Comité entonces decidió contactar a los representantes afganos en Nueva York a fin de recordarles las obligaciones que tiene su país en relación con la resolución 1617 (2005), y también solicitó al Equipo de Vigilancia que aclarara con el Gobierno afgano la forma en que se va a proceder sobre este tema.

Deseo referirme ahora a las actividades del Equipo de Vigilancia. Desde su nombramiento en septiembre, el Equipo participó y celebró varias reuniones en Nueva York y en el extranjero, entre ellas, la ya mencionada Asamblea General de la INTERPOL, una conferencia de los jefes de inteligencia y seguridad de los países del África oriental, donde se les explicó y promovió la labor del Comité, y una conferencia sobre el uso de la Internet por parte de los terroristas. Además, el Equipo viajó a tres países del África meridional y un integrante del Equipo me acompañó en mi reciente viaje. En Nueva York, el Equipo se reunió con varios expertos en lucha contra el terrorismo que visitaron la ciudad y mantuvo conversaciones con la Dependencia de Lucha contra el Terrorismo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a raíz de mi viaje a Viena y con el Servicio Jurídico de la Comisión Europea.

El Comité sigue considerando de gran valor el trabajo del Equipo de Vigilancia y espera con interés el examen del próximo informe que éste presentará a fines de enero del año próximo.

Permítaseme referirme ahora a la visita a los Estados seleccionados. Entre el 8 y el 19 de octubre llevé a cabo un viaje de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1617 (2005), y visité Nigeria, el Consejo Permanente de la OSCE en Viena y el Chad.

Como se señaló en el Comité, consideramos que cada vez hay una mayor necesidad de viajar a los Estados Miembros que tengan problemas de capacidad, requieran asistencia técnica y tengan dificultades para cumplir el requisito de presentación de informes con arreglo a la resolución 1455 (2003). Este viaje me ha resultado útil para comprender mejor las opiniones sobre la eficacia y las posibles mejoras que pueden hacerse al régimen de sanciones, incluso como resultado de las evaluaciones de las amenazas regionales.

Tanto en Nigeria como en el Chad tuvimos el honor de ser recibidos por varios ministros y autoridades encargadas de la aplicación de las sanciones y tuvimos la oportunidad de hacer saber el gran interés del Comité en recibir el informe solicitado en la resolución 1455 (2003). Quiero aprovechar este momento y decir que hay aún 48 Estados Miembros que no han presentado informes al Comité y, en ese marco, seguimos exhortando a todos los países que aún no han cumplido este requisito a que lo hagan lo antes posible. Dentro de esa lista se encuentran el Chad y Nigeria, y sus autoridades me aseguraron que los informes los enviarían a la brevedad.

Repito que la visita a Nigeria, y sobre todo la visita al Chad, fueron muy útiles, pues me permitieron comprender el efecto de la falta de capacidad técnica en la aplicación del régimen de sanciones. No me cabe duda de que la voluntad política existe en ambos países, pues fue claramente expresada a todos los niveles por las autoridades, pero el Comité y el Consejo necesitan claramente examinar las medidas que pueden adoptarse

para seguir ayudando a los países con necesidad de asistencia técnica.

En respuesta a una invitación del Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), mantuve una reunión informativa con el Consejo en la ciudad de Viena y también me reuní con los funcionarios pertinentes. Mantuve una reunión de información con los representantes permanentes en Viena y reuniones con el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y con el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las conversaciones con la OSCE fueron muy útiles y espero que sean el primer paso de lo que debería ser un proceso muy fecundo de mejorar nuestra cooperación con las organizaciones regionales.

Me refiero ahora a la labor futura del Comité y del Equipo de Vigilancia. La resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad proporciona orientaciones muy claras al Comité en relación con sus actividades futuras. En primer lugar, centra su labor en la aprobación de las directrices revisadas del Comité, incluidos los procedimientos de incorporación en la lista y de la eliminación de la lista y la aplicación de la resolución 1452 (2002).

En segundo lugar, reitera la necesidad de un continuo diálogo con los Estados Miembros a través de comunicaciones orales o escritas relacionadas con la aplicación efectiva del régimen de sanciones, incluida su participación en el mejoramiento de la lista del Comité.

En tercer lugar, insta a que se optimice el desempeño del Comité mediante el aprovechamiento de la labor de los órganos especializados y organizaciones internacionales pertinentes. En cuarto lugar, reitera la necesidad de una estrecha cooperación y un continuo intercambio de información entre los tres órganos de lucha contra el terrorismo. En ese marco, me propongo firmemente intensificar la labor del Comité en los próximos meses para alcanzar estos objetivos. Los miembros del Comité y yo mismo seguiremos contando con la asistencia profesional del coordinador y los miembros del Equipo de Vigilancia.

Para concluir, las sanciones aplicadas ahí a Al-Qaida y los talibanes y sus asociados son un instrumento efectivo, pero aún no perfecto para luchar contra el terrorismo. Es el Consejo quien constantemente lo adecua y lo mejora. A fin de aumentar su eficacia al máximo, todos los Estados deberían contribuir a su aplicación. Sólo entonces las sanciones de las Naciones Unidas desempeñarán la función deseada y serán una medida preventiva importante que, junto con otras medidas en esta esfera, nos permitirá luchar contra las actividades terroristas, en vez de responder a sus trágicas consecuencias.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Mayoral por su exposición informativa. Doy ahora la palabra a la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): En mi calidad de Presidenta del Comité contra el Terrorismo, quisiera reseñar las actividades del Comité en los tres últimos meses, y presentar al Consejo de Seguridad el programa de trabajo del Comité correspondiente a su 17º período de 90 días, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Deseo dar las gracias al Director de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Javier Rupérez, y a su equipo, así como al personal de la Secretaría por el valioso apoyo que prestan al Comité.

Antes de entrar en detalles sobre la labor del Comité, quisiera señalar que ahora contamos con una Dirección Ejecutiva con su personal al completo. Por lo tanto, el Comité gozará plenamente de la asistencia prevista en los documentos relativos a su revitalización. Y lo que es más importante, el Comité espera que los Estados Miembros comiencen a beneficiarse del hecho de que ahora contamos con los recursos para darles la orientación y el asesoramiento que puedan necesitar para cumplir con las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Espero sinceramente que los Estados aprovechen ese valioso recurso, y pidan la asistencia que necesiten para llevar adelante sus actividades de lucha contra el terrorismo.

En los tres últimos meses, el Comité se ha centrado en las siguientes esferas prioritarias: estamos entablando contactos con organizaciones regionales, que hace poco han formulado un programa de lucha contra el terrorismo; nos estamos poniendo al día en el retraso de los informes de los Estados; seguimos estudiando maneras de mejorar nuestra labor como facilitadores de asistencia técnica; seguimos visitando a los Estados, siempre con su consentimiento; estamos mejorando nuestro diálogo y nuestra cooperación con organizaciones

internacionales, regionales y subregionales, entre otras cosas mediante su participación en visitas del Comité a los Estados y haciendo que nos ayuden a fortalecer nuestra capacidad de promover la aplicación de la resolución 1373 (2001). También estamos adoptando medidas para asegurar el seguimiento de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad relativa a la incitación a la comisión de actos de terrorismo —aprobada en la cumbre de septiembre—, y, por último, estamos participando en debates de política encaminados a dar a la Dirección Ejecutiva la orientación prevista en los documentos relativos a su revitalización.

Quisiera entregar información más pormenorizada acerca de cada una de esas esferas y explicar lo que esperamos lograr de aquí a finales de año.

En primer lugar, el Comité destaca periódicamente la importancia de las organizaciones regionales en la lucha contra el terrorismo. Los grupos regionales son cada vez más importantes a medida que progresamos en la prestación de asistencia técnica a los Estados que no pueden hacer todo lo que querrían en la lucha contra el terrorismo. La importancia de las organizaciones regionales a este respecto se reflejó también en la resolución 1631 (2005) aprobada en relación con el debate del Consejo de Seguridad celebrado el 17 de octubre de 2005 acerca de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por lo tanto, me es grato señalar que un número cada vez mayor de organizaciones regionales sigue elaborando sus propios programas de lucha contra el terrorismo e incluyendo actividades para ayudar a sus miembros a aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001). El Comité y su Dirección Ejecutiva están dispuestos a dar orientación y asistencia a esas organizaciones en cuanto a esos empeños, e insto a las organizaciones a que se den a conocer a medida que comprendan que pueden beneficiarse de contactos más estrechos con el Comité y su Dirección Ejecutiva. Por su parte, el Comité también aprovechará los recursos mejorados de la Dirección Ejecutiva para relacionarse más con los grupos regionales.

A la luz de lo anterior, me es grato señalar el fortalecimiento del diálogo del Comité con varias organizaciones regionales en los tres últimos meses. Por ejemplo, el 21 de julio de 2005 el Comité acogió una exposición informativa a cargo del Director de la División de Paz y Seguridad de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Varios miembros de la Autoridad están atrasados en la presentación de informes al Comité y están solicitando ayuda para fomentar su capacidad en la lucha contra el terrorismo. Espero que el Comité esté en condiciones de dar a la Autoridad la orientación y la asistencia necesarias para que logre elaborar su programa de lucha contra el terrorismo y ayudar a sus miembros.

También acojo con beneplácito la iniciativa adoptada por el Foro de las Islas del Pacífico con miras a mejorar su diálogo con el Comité acerca de la presentación oportuna de los informes y la posible prestación de asistencia a los Estados miembros que lo necesiten. Asimismo, el Comité acoge con agrado que la Comunidad del Caribe (CARICOM) haya decidido establecer un grupo de trabajo sobre delincuencia y seguridad, que incluye la lucha contra el terrorismo en su mandato. El Comité está deseando cooperar con ese grupo.

Al mismo tiempo, el Comité y su Dirección Ejecutiva siguen cooperando con organizaciones como la Unión Europea, la Unión Africana, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos, por citar sólo algunas.

A ese respecto, también tomamos nota de la contribución fundamental que aportan organizaciones internacionales tales como la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) a las visitas del Comité a los Estados Miembros y a la finalización de los informes acerca de esas visitas. Seguimos relacionándonos con esas organizaciones en la preparación de nuevas visitas. El Comité alienta a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que estudien formas de mejorar su cooperación bilateral a fin de que se presten asistencia recíproca en la elaboración de su programa de lucha contra el terrorismo.

A ese respecto, es hora de que el Comité estudie la manera de dar seguimiento a la última reunión extraordinaria con los grupos internacionales, regionales

y subregionales. En reuniones anteriores se ha logrado mucho para mejorar el esfuerzo común. El Comité estudiará la forma de hacer que las reuniones futuras sean igualmente útiles para todos los interesados.

Una segunda prioridad del Comité se refleja en su determinación de eliminar el atraso de los informes de los Estados acerca de su aplicación de la resolución 1373 (2001) de aquí a finales de año. Además, según se indica en el programa de trabajo correspondiente a su 17º período, examinaremos las formas de actualizar el régimen de presentación de informes. Para ello, hay que encontrar la manera de asegurarnos de que todos los aspectos de la resolución 1373 (2001) se aborden en los diálogos futuros con los Estados. Además, en cooperación con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004) y 1267 (1999), hablaremos de la manera de ocuparnos conjuntamente del hecho de que en sesiones públicas como ésta varios Estados hayan declarado que están "cansados" de hacer informes. Tenemos presente el llamamiento que se hizo en la reciente cumbre para que el Consejo se plantee la posibilidad de racionalizar los procedimientos de presentación de informes.

Tercero, ya se ha determinado claramente que el Comité contra el Terrorismo evalúa las necesidades de asistencia cuando analiza la rapidez con la que los Estados aplican la resolución 1373 (2001). En el período que se cubre en el último informe, el Comité ha evaluado las necesidades de asistencia de los Estados y ha obtenido el visto bueno para compartir esas necesidades con posibles donantes para 25 Estados. Ya empezamos a compartir la evaluación de las necesidades con el Grupo de acción de lucha contra el terrorismo y estamos en contacto con varios posibles donantes.

En los próximos meses, el Comité se propone fortalecer su diálogo con los Estados para determinar qué es lo que necesita cada uno de ellos, a fin de llegar a un acuerdo sobre esas necesidades y recalcar la importancia de atenderlas. En este proceso, el Comité contra el Terrorismo también incrementará su cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, que a menudo poseen la experiencia necesaria en esferas concretas de la resolución 1373 (2001). El Comité contra el Terrorismo también tratará de determinar la manera de lograr que el diálogo que mantiene con posibles donantes adquiera un carácter más pragmático. En el contexto del examen y el diálogo del Comité, quienes proporcionen y reciban asistencia técnica tendrán en cuenta las prioridades y los aspectos de más interés, con objeto de conseguir el máximo efecto posible en la lucha mundial contra el terrorismo. El Comité es muy consciente de que se ha hablado mucho de la facilitación y de que ha llegado el momento de conseguir resultados concretos.

Cuarto, las visitas a los Estados siguen siendo un elemento importante a la hora de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y entender mejor qué tipo de asistencia necesitan. Desde la última vez que informé al Consejo, el Comité ha terminado los informes de sus primeras cuatro visitas, en cooperación con los Estados en cuestión y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Ahora, el Comité debe velar por que se dé el seguimiento apropiado a esas visitas y los Estados, por su parte, deben trabajar para cumplir con los compromisos que adquirieron para seguir aplicando la resolución 1373 (2001), según se acordó en los informes sobre las visitas respectivas. Además, el Comité ha decidido visitar otros cuatro Estados, con su consentimiento.

Quinto, en la resolución 1624 (2005), aprobada durante la cumbre de septiembre, se insta a los Estados a que informen al Comité contra el Terrorismo acerca de la aplicación de esa resolución. El Comité recibió instrucciones de abordar los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar la resolución 1624 (2005) en su diálogo con esos Estados. Para entablar ese diálogo, el Comité ha decidido que en las cartas que envíe a los Estados sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) también planteará preguntas sobre la resolución 1624 (2005). Animo a los Estados a que proporcionen al Comité información detallada sobre sus esfuerzos en ese sentido para que a su vez el Comité pueda informar al Consejo de su aplicación.

Antes de concluir, quisiera subrayar que el Comité contra el Terrorismo confiere suma importancia a la responsabilidad que tiene de orientar a su Dirección Ejecutiva acerca de las políticas que debe adoptar. El Comité proseguirá sus deliberaciones acerca de la manera de proporcionar directrices transparentes sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) mediante el desarrollo de prácticas recomendables. Además, el Comité debatirá sobre la mejor manera de incorporar a sus políticas y a su labor de fondo la perspectiva de derechos humanos, respetando a la vez los distintos aspectos del mandato que le confirió el Consejo de Seguridad.

Al respecto, quisiera mencionar que antes de finales de año el Comité contra el Terrorismo hará las

gestiones pertinentes para que el Consejo pueda proceder a un examen exhaustivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de conformidad con la resolución 1535 (2004).

El Comité contra el Terrorismo sigue siendo un instrumento fundamental en la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo. Los hechos ocurridos en los últimos tres meses han demostrado de nuevo que su cometido sigue siendo vital y urgente. El apoyo y la cooperación de los Estados Miembros son valiosísimos. En nombre del Comité contra el Terrorismo, quisiera dar las gracias a los Estados Miembros y animarlos de nuevo a que vean a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, provista de todo el personal necesario, como una fuente de la que obtener las orientaciones y asistencia que necesiten en sus esfuerzos por cumplir con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001).

El Presidente (*habla en inglés*): Presentaré ahora una exposición informativa en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad acerca de las actividades realizadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desde el 21 de julio de este año y presentar el tercer programa de trabajo del Comité, para el período del 1º de octubre hasta el fin de 2005.

En los últimos tres meses, la principal labor del Comité ha consistido en examinar los informes nacionales presentados por los Estados. Me complace anunciar que se ha alcanzado ese objetivo, que es una parte importante de la supervisión de los esfuerzos de los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004).

Desde junio de 2005, el Comité, con el valioso apoyo de su Grupo de Expertos, ha examinado 124 informes nacionales. Partiendo de ese proceso y con miras a entender mejor las medidas adoptadas o previstas por los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), el Comité decidió solicitar información adicional o aclaraciones sobre esferas que se trataban en los primeros informes. Por ello, se han remitido cartas a los Estados que presentaron un informe, por conducto de sus Misiones en Nueva York, junto con las matrices individuales utilizadas para procesar los primeros informes. El Comité ha pedido a los Estados que se ocupen de las lagunas de información que se detectaron en sus informes y que dentro de los dos meses posteriores a la fecha de la carta presenten al Comité la información correspondiente. Estamos dispuestos a desarrollar un diálogo constructivo y transparente con todos los Estados para abordar la cuestión de la información adicional.

El Comité seguirá examinando los primeros informes que reciba de los Estados, así como la información adicional que le proporcionen en atención a esas cartas. Al respecto, quisiera notificar al Consejo que hay 21 Estados que ya han suministrado información adicional relativa a sus primeros informes. El Comité tramitará todos esos datos según proceda.

Para ampliar el conocimiento que tiene sobre los esfuerzos de los Estados por aplicar la resolución 1540 (2004), el Comité decidió compilar una base de datos legislativos que se utilizará como herramienta suplementaria de información a la hora de seguir estudiando los informes. La base de datos contendrá enlaces a fuentes pertinentes de información pública sobre las medidas legislativas y otras medidas reguladoras que adopten los Estados. Más adelante, el producto final de la labor que se está llevando a cabo se compartirá con los Estados que hayan presentado el informe.

Con respecto a los informes y los servicios de extensión, en ocasiones anteriores, declaré que, para abril de 2006, el Comité tendría que proporcionar la información necesaria para que el Consejo de Seguridad pueda evaluar el progreso que los Estados han logrado en la aplicación de la resolución y decidir qué habrá que hacer posteriormente.

El Comité sólo podrá completar debidamente su mandato si todos los Estados presentan sus informes con puntualidad, tal como les ha pedido el Consejo. Si se le proporciona la información suficiente, el Comité podrá presentar al Consejo de Seguridad un informe acerca de lo que han conseguido hasta ahora los Estados para dar aplicación a lo dispuesto en la resolución 1540 (2004), y sobre las lagunas de aplicación de las que hay que seguir ocupándose.

Aún hay 67 Estados Miembros que no han presentado informes quisiera exhortar nuevamente a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten sus primeros informes sin demora. La presentación de informes es el mejor instrumento de que dispone el Comité para evaluar las actividades de aplicación por los Estados y promover la prestación de asistencia a aquellos Estados que tropiezan con dificultades para presentar informes o aplicar la resolución.

Todos los Estados deben ser conscientes de que, a menos que cumplan sus obligaciones cabalmente, por ejemplo, aprobando y aplicando medidas jurídicas y reglamentarias eficaces a nivel nacional, sus territorios podrán ser utilizados para el transporte de armas de destrucción en masa y materiales conexos, la financiación de actividades ilícitas o como refugio de los intermediarios en la venta de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa que tenga lugar en otros países. No obstante, reconocemos que la plena aplicación de la resolución será una empresa a largo plazo que requerirá la continuación del diálogo y la coordinación.

El Comité ha seguido planteando la cuestión de la continuación de la presentación de informes y ha promovido la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante actividades de divulgación. El 8 de septiembre de 2005, al igual que los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes, tuve la oportunidad de formular una declaración en la segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos. Fue la primera oportunidad de hacer uso de la palabra ante dirigentes de órganos legislativos nacionales e informarles de nuestros logros y de los desafíos que habremos de enfrentar, y, lo que es más importante, de recabar su apoyo en la aplicación de la resolución 1540 (2004), mediante la inclusión de sus disposiciones en las leyes nacionales.

Desearía expresar mi gratitud a la Argentina y al Reino Unido por haber contribuido a la organización del primer seminario regional, titulado “Avances en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad” para países de América Latina y el Caribe. La modalidad interactiva de los debates celebrados en Buenos Aires del 26 al 28 de septiembre ha contribuido a que se comprendan mejor los objetivos de la resolución 1540 (2004), así como las medidas que deben adoptar los Estados en el proceso de aplicación.

El Comité también tuvo la oportunidad de presentar su programa de divulgación en África y Eurasia y fue representado por sus expertos en el seminario sobre el acuerdo mundial en materia de seguridad biológica y salud, celebrado en Uganda, y en la séptima Conferencia Internacional sobre controles de la exportación, celebrada en Suecia. Seguiremos dirigiéndonos a todos los países que aún no han presentado informes. He expresado mi disposición a establecer contactos nuevamente con los miembros de todos los grupos regionales en Nueva York. Ya nos hemos reunido con Estados Miembros de América Latina y el Caribe. En breve tendrán lugar reuniones oficiosas con otros grupos regionales.

El Comité, con el apoyo de los Estados Miembros y del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y sus centros regionales, proseguirá sus actividades de divulgación. Los seminarios y cursos prácticos destinados a crear mayor conciencia sobre el problema de la proliferación a escala mundial, facilitar la presentación de informes y promover el proceso de aplicación son instrumentos valiosos para nuestra labor. En este contexto, acojo con beneplácito la declaración formulada por China el 10 de octubre en la Primera Comisión de la Asamblea General, en la que indicó que está considerando positivamente la posibilidad de acoger un seminario regional sobre cuestiones relacionadas con la resolución 1540 (2004) y está examinando el asunto con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

Los tres Comités examinan de manera coordinada las cuestiones del mejoramiento de la presentación de informes y la entrega tardía. En las visitas a los países que realiza el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se aborda la cuestión de la presentación de informes.

En cuanto a la cuestión de la asistencia, al examinar los primeros informes nacionales, el Comité ha determinado los ofrecimientos disponibles y las solicitudes en materia de asistencia. La información sobre ofrecimientos de asistencia puede consultarse en el sitio en la Web del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en algunos casos, se mencionan las esferas en que un determinado país ha indicado que puede prestar asistencia y se ofrece información sobre los contactos iniciales. El Comité procurará ampliar esa información, según corresponda. El Comité seguirá actuando como centro de intercambio de información respecto de la asistencia. Al continuar el examen de los primeros informes y de la información adicional que reciba de los Estados, el Comité mantendrá información actualizada sobre la cuestión de la asistencia a fin de contribuir a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Con miras a cumplir eficazmente su papel de centro de intercambio de información sobre asistencia, el Comité seguirá solicitando a los Estados que, según proceda, designen puntos de contacto para la asistencia.

Como señalé anteriormente, la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados es un objetivo a largo plazo que, evidentemente, va más allá del actual mandato del Comité. Su consecución exigirá constantes esfuerzos nacionales, regionales e internacionales en materia de creación de capacidad y prestación de asistencia, así como la supervisión y la evaluación de los avances de los Estados en la aplicación de la resolución.

Confío en que el Consejo de Seguridad determinará el mejor modo de conseguir que la labor del Comité contribuya de forma duradera al objetivo de la no proliferación.

Paralelamente al proceso de examen de los informes nacionales, el Comité mantendrá contactos y cooperará, según corresponda, con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Se están estableciendo relaciones de trabajo con esas organizaciones cuando ello resulta pertinente.

En igual sentido, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) cooperará estrechamente con el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes, conforme a lo previsto en la resolución 1566 (2004) y en las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 25 de abril de 2005 (S/PRST/2005/16) y 20 de julio de 2005 (S/PRST/2005/34). Los expertos del Comité trabajarán en estrecha cooperación con los expertos de los otros Comités, y harán cuanto esté a su alcance para aprovechar al máximo las sinergias entre expertos dentro de los Comités y entre éstos.

La transparencia seguirá siendo una prioridad de nuestra labor. El Presidente y los Vicepresidentes establecerán contactos periódicos con los Estados Miembros. Ello incluirá actividades con los medios de comunicación acreditados ante las Naciones Unidas, en particular reuniones de información conjuntas con los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes. El Comité mantendrá actualizado su sitio en la Web como fuente de información complementaria sobre cuestiones relacionadas con la resolución 1540 (2004). Se añadió a este sitio una sección dedicada a la asistencia. El Comité también continuará su práctica de informar sobre su labor a organizaciones que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas mediante la participación en reuniones y conferencias internacionales, regionales y subregionales. Aprovecharé al máximo estas oportunidades para abordar, en particular, las cuestiones de la continuación de la presentación de informes y la aplicación.

En nombre del Comité, espero con interés que todos los Estados cooperen con él en la labor que ha de realizar en los próximos meses.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deberán limitar sus declaraciones a un máximo de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera decir que mi delegación hace suya la declaración que formulará más adelante el Representante Permanente del Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

Los atentados terroristas perpetrados recientemente en Bali han demostrado una vez más que el terrorismo no conoce fronteras y que constituye una de las amenazas mundiales más graves a la paz, la libertad y la dignidad humana. Los actos de terrorismo no pueden justificarse bajo ninguna circunstancia ni por motivo alguno, ya sea político, religioso o filosófico. Quienes cometen eso horribles actos deben ser llevados ante la justicia.

La comunidad internacional debe mostrar una vez más su determinación de luchar colectivamente contra ese flagelo. Todos los Estados Miembros tienen la obligación de tomar medidas apropiadas, tanto en el plano nacional como internacional, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004) y otras resoluciones relacionadas.

Quisiéramos manifestar nuestro agradecimiento al Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, Embajador César Mayoral, por su presentación informativa de hoy sobre las actividades recientes del Comité. La adición de 11 personas y una entidad a la lista consolidada es un hecho que saludamos. La colocación de individuos y grupos en las listas tiene importantes efectos políticos y psicológicos y

puede cumplir una función disuasoria para impedir que se cometan actos terroristas. Sin embargo, existe una creciente preocupación internacional con respecto a los procedimientos existentes para enlistar y sacar de lista y a la falta de requerimientos del debido proceso. Creemos que el Consejo de Seguridad debería abordar esas preocupaciones tan pronto como le sea posible si se quiere que las sanciones constituyan un instrumento verosímil y eficaz en la lucha contra el terrorismo.

A ese respecto, durante nuestros debates abiertos muchos Estados Miembros han propuesto repetidamente la creación de un mecanismo de examen que permita el acceso de los individuos que solicitan ser sacados de la lista. Esa sería una respuesta adecuada para tales preocupaciones. La revisión de las directrices existentes fue prevista en la resolución 1617 (2005). De hecho, la revisión de las directrices de manera que se elaboren disposiciones más precisas y minuciosas para los procedimientos para sacar de la lista, basadas en los requerimientos del debido proceso y las exenciones por motivos humanitarios, debería constituir una alta prioridad para el Comité ya que ello puede mejorar de manera apreciable el régimen de sanciones.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento a la Presidenta del Comité contra el Terrorismo, Embajadora Ellen Margrethe Løj. Ella nos brindó un análisis útil sobre las actividades del Comité en los pasados tres meses, así como de su programa para el próximo período de 90 días.

Nos complace que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ya funcione a plena capacidad, lo que contribuirá a que se brinde una mejor asistencia y orientación a los Estados para que apliquen más eficazmente la resolución 1373 (2001). Quisiéramos agradecer al jefe de la Dirección Ejecutiva, Sr. Javier Rupérez, y a su equipo, sus continuos esfuerzos por apoyar al Comité contra el Terrorismo.

Tomamos nota con interés de que el Comité ha profundizado su cooperación y diálogo con algunas organizaciones regionales, lo cual podría ser útil para que éstas realcen su capacidad para luchar contra el terrorismo. También acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por el Comité para eliminar el atraso en la presentación por los Estados de los informes sobre su aplicación de la resolución 1373 (2001). De igual manera, encomiamos los esfuerzos del Comité por explorar formas de fortalecer los procedimientos para otorgar asistencia técnica a los Estados, con el fin de aplicar mejor las disposiciones de la resolución.

Nos complace escuchar que el Comité contra el Terrorismo ha tomado medidas para asegurar el seguimiento de la resolución 1624 (2005) relativa a la incitación a cometer actos terroristas, que fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su reunión cumbre de septiembre de 2005. Esta resolución exige a los Estados que, como parte de su diálogo permanente, informen al Comité contra el Terrorismo sobre las medidas que han tomado para aplicar la resolución. Sin embargo, quisiéramos recalcar que al aplicar esta resolución los Estados deben garantizar que cumplen con sus obligaciones según el derecho internacional, el derecho aplicable a los refugiados y el derecho humanitario internacional.

Por último, apoyamos totalmente la decisión del Comité de emprender un debate normativo sobre la forma de incorporar la perspectiva de los derechos humanos en sus labores. A ese respecto, saludamos calurosamente el nombramiento del experto en derechos humanos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Consideramos que la estrecha cooperación de este experto con la Comisión de Derechos Humanos y con la recientemente nombrada Relatora Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos ayudará a los Estados a aplicar las medidas antiterroristas de conformidad con el derecho relativo a los derechos humanos.

Sr. Presidente: Le damos las gracias en su condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por su presentación informativa sobre las actividades recientes y las labores futuras. Nos complace enterarnos de que el Comité ya ha concluido el examen de todos los primeros informes que fueron presentados antes del 1° de octubre. Creemos que el examen de los informes de los Estados es una parte esencial de los esfuerzos por aplicar la resolución 1504 (2004) y reforzar así el régimen mundial contra la proliferación. Alentamos a los Estados que no lo hayan hecho todavía a que presenten al Comité sus informes a fin de permitirle evaluar la aplicación de la resolución 1540 (2004) y pensar en medidas adicionales.

Tomamos nota con interés de las medidas tomadas por el Comité para facilitar el otorgamiento de asistencia técnica a los Estados para aplicar la resolución. Apoyamos los esfuerzos actuales del Comité por establecer una relación más estrecha con las organizaciones

internacionales, regionales y subregionales pertinentes, a fin de reforzar la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, apoyamos plenamente el aumento de la cooperación y la coordinación entre los tres Comités, establecidos mediante las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Creemos que estos Comités deberían seguir funcionando de manera transparente y abierta, particularmente mediante la celebración de reuniones informativas conjuntas y la provisión constante de información a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre sus respectivas actividades.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): La delegación de Brasil agradece a los Embajadores César Mayoral, Ellen Løj y Mihnea Motoc sus valiosas presentaciones informativas sobre las actividades de los comités que presiden.

En lo que se refiere al Comité del Consejo de Seguridad establecido en función de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, mi delegación encuentra que el período transcurrido desde nuestra previa reunión pública conjunta ha sido muy productivo. Entre otras actividades, el Comité trabajó exitosamente sobre la cooperación con la INTERPOL y examinó las recomendaciones del tercer informe del Equipo encargado de prestar el apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (S/2005/572), que contiene valiosas contribuciones sobre la manera de avanzar respecto de muchos aspectos de las labores del Comité. El Presidente ha emprendido un segundo viaje a países seleccionados para mejorar el diálogo con los Estados Miembros.

Sin embargo, aún quedan ante nosotros algunas tareas urgentes. En nuestra opinión, la más importante de ellas es la revisión del proyecto de directrices del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), con base en el mandato de la resolución 1617 (2005). Se necesita con urgencia trabajar sobre las directrices a fin de actualizarlas y adaptarlas mejor a las nuevas necesidades de nuestra tarea. Se debe prestar especial atención a las cuestiones de enlistar, sacar de la lista y procedimientos asociados. Los mecanismos actuales, tanto para enlistar como para sacar de las listas, dejan mucho campo para su mejoramiento en términos de transparencia, eficacia y justicia. El Equipo encargado de prestar el apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, el Equipo de Vigilancia, ha formulado algunas propuestas valiosas a ese efecto en sus propuestas de revisión de las directrices del Comité. Esperamos que pronto podamos dar inicio a nuestros trabajos sobre esas propuestas, así como sobre otras ideas.

Con respecto al Comité contra el Terrorismo, y teniendo en cuenta que esta es la primera reunión pública sobre el terrorismo que se realiza desde que empezó a funcionar plenamente la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, quisiera formular algunos comentarios sobre cuestiones importantes que se discuten actualmente, que pueden influenciar las labores de ese organismo en los años venideros.

Sobre todo, nuestra delegación cree que a partir de la fecha la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo estará en mejores condiciones de realizar su ambicioso programa de trabajo bajo la orientación política del plenario del Comité contra el Terrorismo.

En nuestra opinión, el papel primordial de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo es identificar las necesidades de asistencia técnica de los Estados y facilitar el otorgamiento de dicha asistencia. Lamentablemente, muchos Estados Miembros aún carecen de las instituciones necesarias y el personal calificado para enfrentar la amenaza del terrorismo. Por consiguiente, hacemos énfasis en el hecho de que brindar asistencia a los Estados en ámbitos que se relacionan con la creación de instituciones y adiestramiento es una de las mejores formas de luchar contra el terrorismo y también una manera muy eficiente de persuadir a los Estados Miembros que puedan tener la falsa impresión de que el terrorismo internacional plantea solamente una remota amenaza a sus países de que participen más en esta cuestión.

Brasil alienta enérgicamente a los Estados que puedan beneficiarse con tal asistencia a que la soliciten. También recalcamos la necesidad de que las Naciones Unidas logren acuerdos mutuos sobre las posibles necesidades técnicas de los Estados mediante un mayor diálogo y que manejen con sumo cuidado cualquier información sensible que pueda exponer las vulnerabilidades de un Estado al terrorismo.

De conformidad con la resolución 1535 (2004), el Brasil espera que las visitas a los Estados con su respectivo consentimiento den al Comité contra el Terrorismo una comprensión mejor de la situación en esos países, incluida una mayor información sobre las dificultades que los Estados pueden enfrentar al aplicar la resolución 1373 (2001). También es esencial que se

establezca un mecanismo adecuado de seguimiento para esas visitas de manera que se garantice que la asistencia técnica y otras necesidades identificadas durante las visitas se tomen debidamente en cuenta. Consideramos que la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo contribuirá a identificar las mejores prácticas posibles en las distintas esferas relativas a la aplicación de la resolución 1373 (2001), como las que tienen que ver con el financiamiento del terrorismo. Recordamos que las mejores prácticas son, por definición, los instrumentos no vinculantes que deben obedecer al derecho internacional existente.

Otra cuestión importante en el programa del Comité contra el terrorismo es la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, es decir, la idea de que todos los organismos de las Naciones Unidas siempre actúen de conformidad con el derecho internacional. A pesar de que el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo no incluye la función de vigilancia en ese ámbito, es importante que su trabajo contribuya realmente a fortalecer el respeto a las normas de los derechos humanos. Consideramos que la resolución 59/1921 de la Asamblea General, titulada “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”, que se aprobó por consenso, debe ser la principal referencia para la labor del Comité en esa esfera. Aunque respetando el propio mandato del Comité, se espera que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo trabaje con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos (UNHCR) y con el Relator Especial sobre la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo, así como con otros órganos de derechos humanos en asuntos relativos a la lucha contra el terrorismo. Además, esperamos que el Consejo de Seguridad participe en un debate fructífero sobre el examen amplio de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, en diciembre, conforme se indica en la resolución 1535 (2004).

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad creado de conformidad con la resolución 1540 (2004), me complace observar que, con el valioso apoyo del Grupo de Expertos, el Comité ha podido concluir el examen de la primera ronda de informes nacionales presentados por los Estados Miembros. Ese es un logro que acogemos con suma satisfacción. Al mismo tiempo, seguimos instando a aquellos Estados que todavía no han presentado sus primeros informes a que lo hagan tan pronto como sea posible.

En las próximas semanas el Comité comenzará a dedicarse a examinar las respuestas a las solicitudes que ha hecho de información adicional. Nosotros consideramos que ese ejercicio permitirá al Comité tener un panorama completo y amplio sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) a nivel mundial. Servirá también de base para el informe definitivo que el Comité deberá someter a la consideración del Consejo en abril de 2006. Nos parece adecuado mencionar que para el Brasil este ejercicio de presentación de informes también ha resultado ser muy positivo a nivel nacional ya que ha estimulado a las autoridades brasileñas a realizar una amplia evaluación de nuestro sistema jurídico e identificar disposiciones redundantes con miras a facilitar la modernización del marco jurídico nacional.

Respecto de la asistencia técnica, deseo resaltar que el Gobierno del Brasil está dispuesto a brindar asistencia, según proceda, a los Estados de la región de América Latina y el Caribe y a otros países en desarrollo que quizás carezcan de la infraestructura jurídica o regulatoria y de la experiencia de aplicación necesarias para aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

Por último, deseo recordar que para el Brasil la mera existencia de armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales o de los Estados mismos es una cuestión de grave preocupación. Nuestro Gobierno pide que haya un desarme completo, verificable e irreversible.

Quizás esta sea la última oportunidad que tengamos este año para la presentación de informes de los comités del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo. Todos sabemos que es urgente actuar de manera decidida y enérgica ante la amenaza del terrorismo internacional. Sin embargo, no debemos permitir que el elevado sentido de vulnerabilidad —dado que el terrorismo puede ahora amenazar a cualquiera en cualquier parte— nos lleve a dejar a un lado los principios y derechos fundamentales. Nuestra delegación seguirá cooperando constructivamente en esta cuestión que tendrá grandes consecuencias en el tipo de sociedad que queremos forjar en el futuro.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar también en nombre de la Unión Europea y los países que se han hecho eco de esta declaración.

En primer lugar, deseo agradecer a los presidentes de los tres Comités sus amplias exposiciones.

Una vez más, los últimos acontecimientos nos han demostrado que la amenaza de un ataque terrorista está presente en cualquier momento. Parece que cada vez que nos reunimos para celebrar una reunión de este tipo debemos encarar la dura realidad de actos terroristas recientes. La Unión Europea desea expresar sus más profundas condolencias al pueblo y el Gobierno de Indonesia y a las víctimas de Bali. Los terribles acontecimientos que ellos y otros en el mundo han sufrido sólo han servido para reiterar nuestra decisión de luchar y elevar al máximo nuestros esfuerzos para enfrentar esta amenaza mundial.

La Unión Europea acoge con beneplácito las medidas que las Naciones Unidas están adoptando en este sentido. En particular, apoyamos firmemente las medidas que figuran en el documento final de la cumbre (resolución 60/1 de la Asamblea General) y en la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Esperamos los resultados del convenio general sobre el terrorismo internacional en este período de sesiones de la Asamblea General.

Acogemos también con beneplácito el nombramiento del nuevo Relator Especial sobre la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos del Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados. La Unión Europea considera firmemente que cualquier estrategia contra el terrorismo debe necesariamente ir acompañada de la preocupación por los derechos humanos y las libertades de los individuos.

La Unión Europea acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 1617 (2005) sobre las nuevas sanciones contra Al-Qaida y el talibán, particularmente el esclarecimiento que hace sobre la definición de asociación con Al-Qaida, y su llamamiento a que los Estados Miembros hagan suyas las normas del Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Dinero, reconocidas internacionalmente. Esperamos que, tras ese respaldo, el Comité contra el Terrorismo tenga ya la intención de adoptar estas normas como la mejor práctica para los Estados.

También nos complace observar que en la resolución 1617 (2005) se confía al Comité la tarea de trabajar en la elaboración de sus directrices, incluidos los procedimientos para excluir de la lista y hacer exenciones humanitarias. La Unión Europea favorece firmemente la elaboración de directrices más detalladas y claras en cuanto a estas cuestiones, e instamos al Comité a iniciar su labor en esta esfera lo antes posible.

Además, la Unión Europea celebra la aprobación de la resolución 1624 (2005) y espera que el Comité contra el Terrorismo trabaje para asegurar que los Estados hagan todo lo posible por aplicar esta resolución. Nos complace que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo esté funcionando plenamente y nos complace asimismo observar que el incremento resultante en la capacidad y la dirección del Comité haya llevado a un programa de trabajo que mire hacia el futuro.

En particular, la Unión Europea hace un gran hincapié en la importancia de la coordinación y facilitación de asistencia técnica y esperamos con interés la ampliación de la función del Comité en estas esferas. Esperamos que participe de manera amplia con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y con los donantes para producir resultados tangibles. La Unión Europea ha participado en las visitas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a países con los cuales tiene una estrecha relación y espera volver a hacerlo nuevamente.

La Unión Europea celebra la labor que realiza el Comité del Consejo de Seguridad conforme a la resolución 1540 (2004). Nos complace saber que el Comité ya ha concluido su examen de los primeros informes presentados por los Estados. Celebramos el comienzo de una labor más intensa sobre la asistencia técnica a los Estados para la aplicación de la resolución, y la Unión Europea está dispuesta a asumir su función en ese sentido. Nuestros Estados miembros están trabajando arduamente para identificar áreas clave de aplicación para que se aborden desde una perspectiva nacional e internacional, y con gusto consideraríamos cualquier solicitud de asistencia a esos Estados según lo requieran.

La Unión Europea apoya una mayor coordinación y cooperación entre los tres comités y sus expertos. Cuestiones como el intercambio de información, las visitas y la asistencia técnica son pertinentes al trabajo general del Consejo, y los Comités deben reforzar tanto como sea posible la labor de unos y otros en estas esferas. Como organización regional, la Unión Europea saluda la aprobación de la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad y está dispuesta a trabajar con el Consejo de Seguridad para llevar adelante una

cooperación estrecha en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

La aplicación de nuestra estrategia regional para la financiación de la lucha contra el terrorismo sigue teniendo una alta prioridad para la Unión Europea. Entre los notables avances realizados se incluyen progresos en la adopción y aplicación de nuevas medidas reguladoras para enfrentar la financiación del terrorismo y regular los giros telegráficos de dinero, los sistemas alternativos de remisión de fondos y los mensajeros que transportaran efectivo. Seguimos trabajando para tener un código de conducta de la Unión Europea con miras a reglamentar el ámbito de las organizaciones de caridad mediante el mejoramiento del intercambio de información financiera y las investigaciones, así como a través de medidas para el congelamiento de activos tanto en la Unión Europea como al nivel nacional. Estamos trabajando también en un programa de asistencia para a terceros países que tengan prioridad, a la vez que identificamos otros países a los que la Unión Europea podría hacer contribuciones útiles. Estamos en el proceso de redactar una amplia estrategia europea de contratación y radicalización y, como siempre, estamos dispuestos a desempeñar nuestro papel en la respuesta mundial al terrorismo.

Sr. Idohou (Benin) (*habla en francés*): Queremos agradecer a la Embajadora de Dinamarca, al Embajador de la Argentina y al Embajador de Rumania por la presentación que han hecho al Consejo sobre las actividades de los Comités que presiden. Como se puede constatar, la lucha contra el terrorismo sigue estando en el centro de las prioridades de la comunidad internacional. El terrorismo constituye un crimen de lesa humanidad, especialmente cuando tiene como blanco a civiles inocentes. El terrorismo es una grave violación de los valores fundamentales del mundo contemporáneo y en particular de la dignidad humana. El terrorismo crea divisiones entre las civilizaciones y religiones. En este sentido, representa una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La lucha contra el terrorismo no puede ser eficaz si no tiene como base la prevención de las actividades terroristas mediante una política adecuada que esté orientada al fortalecimiento de los marcos jurídicos de los Estados y se apoye en estructuras eficaces que permitan conformar una red de cooperación bilateral y multilateral para el intercambio de información y la asistencia a los países que la requieran a fin ponerlos en igualdad de condiciones con los demás países.

Acogemos con beneplácito los avances logrados por los tres Comités en la conducción de esta cooperación que es necesario fortalecer mediante un esfuerzo concertado de los Estados, de las organizaciones internacionales y regionales y de la sociedad civil. En este sentido, acogemos con beneplácito que haya menos retraso en la presentación de informes nacionales a los Comités y en su examen por parte de estos últimos. Más allá de los informes, los esfuerzos deberán orientarse más hacía la aplicación eficaz de las medidas recomendadas por el Consejo y que los Estados tienen la obligación de incorporar a sus marcos jurídicos internos, como lo ha estipulado el Consejo.

La concienciación de los parlamentarios por los Presidentes de los tres Comités durante las consultas celebradas en Nueva York, en el marco de los esfuerzos asociados a la reforma de las Naciones Unidas, es un paso en la dirección correcta, ya que las medidas adoptadas por los parlamentos nacionales serán decisivas en la aplicación de la legislación apropiada y en la creación de un marco operacional para vigilar los movimientos terroristas, cortar sus fuentes de financiamiento e impedir que adquieran armas.

Estas consideraciones son particularmente pertinentes en la lucha por evitar que los actores no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Esta lucha se basa esencialmente en la adopción de textos legislativos y reglamentarios al nivel nacional y su ejecución eficaz en la gestión cotidiana de la producción, contabilización y circulación de sustancias de doble uso.

En este sentido, todos los países están afectados por esta problemática. Corresponde exhortar a los Estados que aún no han presentado su primer informe nacional a así hacerlo y a señalar el tipo de asistencia que requieren para actualizar sus dispositivos nacionales de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), como en el caso de los otros dos Comités, ha iniciado un diálogo directo con los Estados Miembros en el marco del examen de sus informes. Este diálogo también permite que los Estados Miembros conozcan y entiendan el funcionamiento interno de los Comités y los mecanismos existentes para la gestión de los diferentes regímenes de sanciones contra los movimientos terroristas.

Ese diálogo contribuye a eliminar las dudas y equívocos que provocan la reticencia de ciertos Estados.

Las visitas a los Estados por los Presidentes de los Comités constituyen un importante instrumento para continuar con el diálogo.

Acogemos con beneplácito los considerables esfuerzos que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para alentar el diálogo. En este mismo sentido, los Comités deben seguir mejorando sus métodos de trabajo sobre la base de principios claramente definidos y conocidos por todos. Las iniciativas emprendidas en este ámbito son loables. Invitamos a los Comités a no escatimar esfuerzos para hacer que sus actividades sean, en la medida de lo posible, transparentes. Expresamos nuestro pleno apoyo a su programa de trabajo para el último trimestre del año 2005.

Por otra parte, queremos insistir en la necesidad de que durante la aplicación de las medidas destinadas a combatir el terrorismo se preserven los avances de la comunidad internacional en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. El nombramiento del Sr. Martin Scheinin como Relator Especial para la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, constituye una señal evidente del compromiso del Secretario General en ese sentido.

Para movilizar a todos los Estados en la lucha contra el terrorismo es también importante prestar mayor atención a las dificultades que representa para ciertos países la aplicación de las sanciones previstas para el terrorismo. Debemos considerar en qué medida un Estado, en el que la economía o la cohesión social se ve afectada por las sanciones como contra Al-Qaida y los talibanes, así como contra otros individuos y entidades asociadas, podría beneficiarse de una compensación equitativa. Debemos establecer algún tipo de mecanismo a ese fin.

Para terminar, mi delegación desea insistir en la necesidad de que la comunidad internacional resuelva los conflictos que estremecen el planeta y encare las desigualdades, las injusticias y la pobreza, que son terreno fértil para la violencia y el extremismo. La eliminación del terrorismo será el resultado de un esfuerzo constante y de actos concretos para promover la paz y el desarrollo sostenible y para hacer que nuestro mundo sea un lugar apropiado para el dialogo entre las culturas y la alianza entre las civilizaciones.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): El Consejo ha demostrado que sabe reaccionar con firmeza frente a los actos terroristas que apuntan a la desestabilización de los Estados y ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Lo ha hecho al condenar de manera inequívoca esos actos y exigir que sus autores, así como aquellos que les apoyan, sean detenidos y entregados a la justicia.

De hecho, desde hace algunos años el Consejo se encuentra realizando un trabajo paciente que tiene como fin fortalecer la capacidad de todos los miembros de la comunidad internacional para luchar contra el terrorismo. De hecho, esta es la razón de ser de los tres Comités que acaban de presentar sus respectivos informes.

El Consejo de Seguridad hace una contribución irremplazable a la lucha contra el terrorismo que ahora ocupa una parte considerable de su orden del día. Cuando en los próximos meses examinemos la estrategia del Secretario General en ese ámbito, tendremos que velar por que el lugar del Consejo en este esfuerzo común se reconozca plenamente. La adopción por la Asamblea General de una definición universal de terrorismo daría una base sólida a dicha estrategia.

Mientras tanto, nos corresponde evaluar periódicamente los progresos realizados. Pronto, el Consejo debe emprender el examen global de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo previsto en la resolución 1535 (2004). Aunque esta Dirección cuenta, por fin, con los recursos humanos necesarios, debemos emprender un debate real sobre sus actividades de apoyo al Comité con miras a establecer cuáles son las prioridades.

Bajo la Presidencia de la Embajadora Løj, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) se ha recuperado bastante de su atraso en el examen de los informes de los Estados. Nos sentimos igualmente orgullosos de que ahora esté en condiciones de incluir la aplicación de la resolución 1624 (2005) sobre la incitación al terrorismo en su diálogo con los Estados. Esperamos que ahora pueda dedicar más tiempo y recursos a visitar el terreno.

Las visitas ya efectuadas han permitido apreciar, de manera mucho más clara que en los informes escritos, los esfuerzos que realizan los Estados en la aplicación de las obligaciones que emanan de la resolución 1373 (2001). Esas visitas también han permitido evaluar mejor qué asistencia podrían requerir ulteriormente los Estados visitados. Así pues, esperamos que se multipliquen las visitas de Comité contra el Terrorismo.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas también realiza una importante labor para mejorar sus procedimientos de trabajo.

Celebramos la aprobación de la resolución 1617 (2005), que hace aclaraciones útiles y pide al Comité que revise sus directrices a fin de reforzar su eficacia. Nos parece necesario que esta revisión culmine rápidamente. Es particularmente importante mejorar la transparencia de los procedimientos de inclusión y de eliminación de la lista establecidos por el Comité, así como los relativos a las exenciones humanitarias. Esta transparencia, además de responder a una necesidad de justicia, mejorará el conocimiento que los Estados Miembros tienen acerca de la labor del Comité, lo que contribuirá a mejorar su cooperación.

Las visitas del Comité y del grupo de expertos a los Estados Miembros constituyen una parte importante de su actividad. Es necesario que esas visitas se concentren en los Estados que más asistencia requieren para aplicar plenamente las sanciones decididas por el Consejo.

Quisiera referirme ahora con atención especial al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en momentos en que, bajo su égida, éste presenta un balance que, desde la perspectiva de Francia, es excelente. La tarea no era nada fácil, pero hoy el Comité trabaja con rapidez. El grupo de expertos ha realizado una labor excepcional de análisis detallado de los informes nacionales.

Creemos pues que hay una evolución en curso de la actitud de los Estados frente a la resolución 1540 (2004), algo que se reflejó en el reciente seminario organizado por la Argentina en Buenos Aires. Muchos Estados consideraban que mediante la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad estaba legislando en su lugar. Hoy, los Estados parecen entender mejor los objetivos de la resolución y son ellos los que promulgan leyes para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones.

Francia está convencida de que el riesgo de que las armas de destrucción en masa, sus vectores o sus materiales conexos caigan en malas manos es una grave amenaza para todos los Estados. Señalamos este problema a la atención en todos los foros en los que participamos: el G-8, la Unión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y, hoy, en la Asamblea General, a la que hemos presentado un proyecto de resolución sobre el terrorismo radiológico que esperamos se apruebe por consenso.

La renovación del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se deberá examinar en algunos meses. A nuestro juicio, dicho Comité es sumamente útil, está adquiriendo una comprensión completa de los sistemas de control de las instalaciones y de los materiales delicados en todo mundo, comprensión que realmente no tiene equivalente en los foros sobre desarme. Estos conocimientos deben permitirnos orientar mejor nuestros esfuerzos. Evidentemente, podemos seguir solicitando informes, pero sería más eficaz aprovechar la masa de datos de que ya disponemos para identificar prioridades de acción; hacer que la oferta corresponda a la demanda de asistencia; y determinar experiencias inteligentes que se hayan dado en respuesta a la resolución 1540 (2004) que merezcan destacarse, como las que se desprenden de la lectura de los informes de la India o de Sudáfrica.

Como dije antes, una lucha eficaz contra la proliferación requiere que todos los Estados se apropien de esta problemática y perciban los beneficios que de ello se deriva. Es justamente esa apropiación la que debe facilitar el Comité, identificando regiones, necesidades, asociaciones y modelos, y sacando las conclusiones que se impongan a fin de que puedan alcanzarse progresos concretos.

El establecimiento de zonas libres de armas de destrucción en masa ha desempeñado un papel importante en la elaboración de políticas de seguridad regionales de varios países del Sur. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares podría en el futuro fortalecer también la seguridad internacional. La resolución 1540 (2004) que alienta a los Estados a cooperar, proporciona la oportunidad de hacerlo.

Sr. Wang Guangya (China) (*habla en chino*): La delegación de China quiere darle gracias al Embajador Mayoral, a la Embajadora Løj, y al Embajador Motoc por sus exposiciones informativas respectivas sobre la labor de los tres Comités y su plan de trabajo para la etapa siguiente. Tomamos nota con satisfacción de que, desde la última reunión en la que se presentaron exposiciones informativas, los tres Comités han seguido progresando en su labor.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas ha realizado un examen

preliminar del tercer informe del Equipo de Vigilancia, y el Presidente del Equipo llevó a cabo otra serie de visitas a los países interesados.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está ahora funcionando plenamente y con todo su personal y ha mejorado aún más la eficacia y la calidad de su labor.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha fortalecido aún más su interacción con otras organizaciones internacionales.

Deseo aprovechar esta oportunidad para encomiar a los tres presidentes por la labor que han realizado. Por lo que se refiere al énfasis de la labor de los tres Comités en la próxima fase, quisiera hacer las siguientes observaciones.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) debe hacer más esfuerzos para concluir la revisión de sus directrices y mejorar sus medidas sobre sanciones y sus procedimientos de trabajo.

El Comité contra el Terrorismo debe centrar su labor en proporcionar orientación normativa amplia a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y acelerar sus esfuerzos para llevar a cabo las nuevas labores establecidas por la resolución 1624 (2005).

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debe seguir instando a los Estados Miembros que aún no han presentado sus informes a que lo hagan a la mayor brevedad. China está considerando activamente la posibilidad de organizar un seminario regional sobre cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) y acogería con beneplácito la participación y el apoyo de los Estados interesados.

Deseo hacer hincapié una vez más en que los tres Comités y sus grupos de expertos deben mantener y potenciar la sinergia y la cooperación y desarrollar una relación complementaria entre ellos.

La lucha decidida contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones sigue siendo una labor importante de la comunidad internacional. Acontecimientos horrendos como los atentados con bombas en Bali, Indonesia, y el ataque terrorista en Nalchik, Rusia, hicieron sonar otra grave señal de alarma de que el terrorismo sigue actuando de manera rampante y descarada, y sigue desafiándonos.

Expresamos nuestras profundas condolencias a las familias de las víctimas de esos ataques. El Consejo de Seguridad, como órgano primordial al que incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe intensificar sus esfuerzos y adoptar medidas concretas para ayudar a los Estados Miembros a eliminar ese flagelo.

Acogemos con beneplácito la resolución 1624 (2005) relativa a la lucha contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo, aprobada por el Consejo de Seguridad en su reunión cumbre de 14 de septiembre 2005. Esa resolución es una nueva prueba de la decisión de los miembros del Consejo de Seguridad de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

Como se señala en el documento final de la cumbre y en la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, los actos de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su motivación y de cuándo y por quién sean cometidos, plantean una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales y regionales y deben condenarse en los términos más enérgicos.

Los terroristas del Turkistán oriental han estado actuando desenfrenadamente en Xinjiang (China). Han perpetrado numerosos crímenes y actúan en connivencia con otras organizaciones terroristas internacionales, como Al-Qaida y los talibanes. Por ello, no sólo plantean una amenaza terrorista a China sino que también ponen gravemente en peligro la paz y la estabilidad de la región.

En particular, hay que señalar que la East Turkistan Liberation Organization es una de las organizaciones terroristas que figuran en la lista de China. Recientemente, la Organización declaró abiertamente, mediante vídeograbaciones en la página Web, que luchará contra China con todos los medios posibles. En la página Web del East Turkistan Information Centre, otra organización terrorista que figura en la lista del Gobierno chino, sigue habiendo un hiperenlace con esas vídeograbaciones.

La incitación flagrante al terrorismo demuestra una vez más que la East Turkistan Liberation Organization y otros grupos del Turkistán oriental son organizaciones terroristas extremadamente violentas. Como los grupos del Turkistán oriental están amenazando flagrantemente con la violencia terrorista, China insta a todos los países, especialmente a aquellos en donde operan los terroristas del Turkistán oriental, a efectuar una vigilancia más exhaustiva y a cumplir estrictamente las

obligaciones que contrajeron en virtud de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad tomando las medidas necesarias contra la East Turkistan Liberation Organization y contra otros terroristas del Turkistán oriental. Asimismo, los insta a acabar decididamente con sus actividades terroristas y a poner a quienes las perpetren en manos de la justicia.

Deseo reiterar que, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo, China seguirá ampliando su cooperación con la comunidad internacional y no escatimará esfuerzos para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, a fin de contribuir de este modo a la paz y la seguridad mundiales.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Una vez más, nos complace tener la oportunidad de sumarnos a la exposición informativa de los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo. Felicito a la Embajadora Løj, al Embajador Mayoral y al Embajador Motoc y encomio a los respectivos grupos de expertos independientes que ayudan a sus Comités a cumplir con sus mandatos. Como Presidente del Grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) he aprendido mucho de la experiencia de los tres Comités.

Los ataques terroristas que se producen constantemente en el mundo nos recuerdan macabramente que es necesario que la comunidad internacional siga estando en guardia y que intensifique sus iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo. La aprobación por unanimidad de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad por parte de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno durante la cumbre del Consejo de Seguridad que se celebró el mes pasado demuestra el firme compromiso político de nuestros Gobiernos con respecto a la lucha contra el terrorismo.

Ha quedado demostrado que el aumento constante de la cooperación y el intercambio de información entre los tres Comités —oficial, oficiosamente y a nivel de expertos— resulta muy útil y eficaz. El aumento de su interacción y cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes beneficia todavía más a las iniciativas mundiales de lucha antiterrorista. La sinergia resultante de toda esa interacción y cooperación permitirá que las iniciativas encaminadas a la lucha antiterrorista den sus mejores resultados y, al mismo tiempo, racionaliza los esfuerzos al evitar la duplicación. Por lo tanto, mi delegación desea alentar a los tres Comités a seguir esforzándose en ese sentido.

El Secretario General ha identificado los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo que promovería una respuesta cabal, coordinada y coherente para luchar contra el terrorismo a nivel nacional, regional e internacional. Si los tres comités cumplen con sus mandatos de forma coordinada y cooperando entre sí, ello contribuirá en gran medida al logro de una estrategia internacional y cabal de lucha contra el terrorismo. Esperamos que este año se concluya la elaboración de una convención general sobre el terrorismo internacional.

Mi delegación apoya las nuevas actividades que, bajo la dirección del Embajador Mayoral, ha emprendido el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes para mejorar la aplicación de las sanciones establecidas en la resolución 1617 (2005). Acogemos con beneplácito el aumento de la cooperación con la INTERPOL y alentamos al Comité a beneficiarse de las labores de las organizaciones internacionales y los organismos especializados pertinentes, como la Organización de Aviación Civil Internacional, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Estamos interesados en seguir aumentando la cooperación con las organizaciones regionales, sobre todo en Asia.

Apoyamos plenamente las visitas del Presidente a los Estados Miembros, sobre todo cuando existe inquietud por la capacidad y la necesidad de recibir asistencia técnica. Creemos que esas visitas del Presidente ofrecen un impulso político a esos países para abordar las dificultades que enfrentan en lo relativo a la ejecución del régimen de sanciones y a determinar la necesidad de asistencia. Como el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) no tiene el mandato de ocuparse directamente de las necesidades de asistencia técnica de los Estados en lo relativo a la aplicación del régimen de sanciones, la cooperación con el Comité contra el Terrorismo y con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es vital y debe intensificarse más.

Ahora que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo cuenta con todo su personal y opera plenamente apoyará al Comité contra el Terrorismo, encabezado por la Embajadora Løj, en sus actividades, sobre todo en cuanto a examinar plenamente

las respuestas de los Estados Miembros a las cartas del Presidente del Comité contra el Terrorismo. Esperamos un mayor dinamismo en cuanto a hallar las áreas que precisan asistencia técnica para que puedan prestarla los países y las instituciones pertinentes.

Acogemos con beneplácito el nombramiento del experto en derechos humanos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En nuestra opinión, ello permitirá a la Dirección – así como a otros Comités de lucha contra el terrorismo, puesto que se ha intensificado la colaboración entre los tres- cumplir mejor su función adicional, en virtud de la resolución 1624 (2005), de vigilar que los esfuerzos de los Estados encaminados a luchar contra el terrorismo sean conformes a las normas internacionales de derechos humanos y humanitarias.

También acogemos con agrado los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo por proseguir los contactos y la coordinación con las organizaciones regionales y subregionales. El debate temático del Consejo de Seguridad de este mes, que presidió el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania, demostró que las organizaciones regionales son un recurso valiosísimo en la lucha mundial contra el terrorismo, puesto que ofrecen a la vez prácticas óptimas y asistencia técnica.

Mi delegación felicita al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), bajo la dirección del Embajador Motoc, por haber finalizado el examen de los 121 primeros informes nacionales que han presentado hasta la fecha los Estados Miembros. Deseamos encomiar esta valiosísima contribución del equipo de expertos independientes del Comité al examen de los informes.

Consideramos que las actividades de divulgación del Comité son vitales para aplicar la resolución 1540 (2004) porque ofrecen información sobre el modo en que los Estados Miembros pueden cumplir las obligaciones derivadas de esa resolución. También alentamos al resto de Estados que todavía no hayan presentado su primer informe nacional a participar en las actividades de divulgación del Comité para que dispongan de orientaciones útiles para concluir sus informes. Como indicó el Embajador Motoc, los informes no son un fin en sí mismos pero sí son el mejor instrumento con que cuenta el Comité para evaluar cómo están aplicando los Estados la resolución 1540 (2004) y descubrir las insuficiencias en cuestión de capacidades. Esa información es la base para el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países, a fin de aumentar la capacidad mundial de impedir que las armas de destrucción en masa se usen con fines terroristas.

La celebración de seminarios regionales para apoyar el proceso de aplicación es una actividad de divulgación útil. En ese sentido, el éxito del seminario regional para la región de América Latina y el Caribe que se celebró en Buenos Aires ha demostrado que resulta valioso compartir esas experiencias regionales en lo relativo a la aplicación de la resolución y la preparación de informes nacionales. Mi delegación apoya el plan de China de celebrar un seminario semejante en Asia, como anunció la delegación en la Primera Comisión. Todas esas iniciativas contribuyen a las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo.

Sr. Kitaoka (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando la bienvenida a los tres Presidentes y dándoles las gracias por sus exposiciones informativas.

Desde la última sesión pública, que se celebró el 20 de julio (S/PV.5229), no nos han dado respiro los actos de terror que se han cometido uno tras otro, en Egipto, el Iraq, Turquía, Sierra Leona y Bali e Indonesia. Mi delegación quiere manifestar sus sinceras condolencias a las víctimas y a sus familias, y espera que los heridos en los ataques se recuperen pronto. El terrorismo nunca debe ser justificado, y mi Gobierno condena con firmeza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Al adoptar el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), los Estados Miembros debatieron largas horas respecto de las medidas contra el terrorismo que deben tomar las Naciones Unidas. Si bien las negociaciones fueron difíciles, se les está dando seguimiento con las negociaciones relativas al proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional, con la esperanza de llegar a un acuerdo. Consideramos que es esencial que el Consejo de Seguridad desarrolle también una política eficaz contra el terrorismo profundizando la cooperación entre los comités relacionados con la lucha contra el terrorismo.

Quiero centrarme hoy en tres puntos que podrían ayudar a que la labor de los tres comités tenga una mayor eficacia.

En primer lugar, como destaqué en la anterior exposición informativa, no cabe duda acerca de la

importancia de establecer medidas preventivas de lucha contra el terrorismo. En esa perspectiva, queremos señalar que en la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de julio, se insta encarecidamente a todos los Estados Miembros a que pongan en práctica las normas internacionales completas incorporadas en las cuarenta recomendaciones sobre el blanqueo de dinero del Grupo de Acción Financiera y sus nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo. En base a la resolución 1617 (2005), también hemos logrado avances en la cooperación entre la INTERPOL y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, con arreglo a la reciente aprobación de esta cuestión por la Asamblea General de la INTERPOL. Esperamos que la información recogida por la INTERPOL pueda utilizarse para prevenir las actividades terroristas. Además, en la resolución 1617 (2005) se alienta a que se siga ampliando la lista consolidada del Comité de Sanciones. Por lo tanto, es vital que la lista se utilice de manera eficaz dentro de cada Estado Miembro. Nos parece muy importante que la resolución 1624 (2005), encaminada a prevenir la incitación a la comisión de actos de terrorismo —un aspecto que no había sido tenido en cuenta con anterioridad— haya sido aprobada el mes pasado por los dirigentes en la cumbre del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, con el fin de fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo de los Estados Miembros, es crucial acelerar los esfuerzos por fortalecer el papel del Comité contra el Terrorismo. Debemos elaborar medidas que permitan facilitar la provisión de asistencia técnica que solicitan los Estados Miembros al Comité contra el Terrorismo a fin de fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo. Actualmente, con el asesoramiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité está trabajando para identificar las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros, y esperamos que la información relacionada con esas necesidades sea transmitida a la comunidad de donantes de manera sistemática a fin de que los Estados Miembros que así la requieren reciban efectivamente esa asistencia técnica.

Concretamente, creemos que se podría proporcionar asistencia técnica con mayor eficacia si el Comité contra el Terrorismo, que recoge información y tiene capacidad analítica, pudiera ofrecer información adicional respecto de los tipos de asistencia en que deberían centrarse los donantes en los casos en que están trabajando actualmente los Estados donantes y las organizaciones con el fin de identificar las necesidades mediante esfuerzos individuales. El Japón desearía que el Comité contra el Terrorismo desarrollara medios y arbitrios para que el análisis del Comité contra el Terrorismo resultara más claro a la comunidad de donantes a fin de que la coordinación entre los donantes y los receptores fuera más estrecha, fortaleciendo así la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros. En ese sentido, sería una medida eficaz establecer una estructura que permitiera un contacto más estrecho entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. También esperamos que en las visitas a los Estados, además de los contactos con el Gobierno se prevean más encuentros con las organizaciones regionales y otras.

En tercer lugar, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad está en la etapa final del examen de los informes nacionales, y celebramos que algunos Estados Miembros ya hayan presentado su segundo informe. Consideramos que en lo sucesivo el Comité debería centrar más su atención en la cuestión de la asistencia técnica. El mandato de la Comisión concluye en abril del año próximo, pero quedan aún muchas tareas que la Comisión debe realizar. Es crucial que tengamos un programa de trabajo eficiente en vista del poco tiempo que resta.

Debemos enriquecer las actividades de los tres comités y, desde ese punto de vista, además de los expertos que trabajan con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acogemos con satisfacción que los expertos y los nuevos miembros del Equipo de Vigilancia del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ya estén cumpliendo plenamente con sus obligaciones, y esperamos que desempeñen un papel activo.

Mi Gobierno seguirá prestando toda su cooperación a la labor de los tres comités a fin de que el Consejo de Seguridad pueda fortalecer aún más sus actividades de lucha contra el terrorismo.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta reunión para escuchar exposiciones informativas conjuntas del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la

resolución 1540 (2004). Elogiamos a los tres comités por ofrecernos información actualizada cada tres meses de manera coordinada. Este enfoque nos permite mantenernos informados respecto de los nuevos aspectos que presenta la amenaza del terrorismo a la vez que promueve la transparencia en la labor del Consejo de Seguridad.

Como señaló antes el Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, Embajador Cesar Mayoral, el Consejo de Seguridad aprobó una nueva resolución —la resolución 1617 (2005)— en la que se han abordado las preocupaciones de algunos Estados Miembros relativas al debido proceso. En nuestra opinión, el Consejo ha introducido elementos muy pertinentes en la resolución, tales como la lista de control, que será de suma utilidad a los Estados Miembros al preparar sus informes para presentar al Comité.

Fue muy alentador recibir el informe del Presidente sobre su reciente visita al Chad y Nigeria, dos Estados importantes desde el punto de vista estratégico, ubicados en la subregión de África occidental. Los contactos con los Estados Miembros son cruciales para que el Comité pueda comprender las limitaciones operacionales en el terreno en la aplicación de las resoluciones por los Estados Miembros, en lugar de percibir e interpretar las demoras como fatiga relacionada con el informe.

Reconocemos la encomiable labor realizada por la Presidenta del Comité contra el Terrorismo, Sra. Ellen Margrethe Løj, en los últimos tres meses. Le damos las gracias por conducir y facilitar el proceso de completar la plantilla de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Esto fortalecerá la capacidad del Comité para examinar y responder con rapidez a los informes presentados por los Estados Miembros.

Al adoptar la resolución 1624 (2005), el Consejo de Seguridad ha asignado nuevas responsabilidades al Comité. Algunos Estados Miembros siguen esforzándose por cumplir sus obligaciones con arreglo a las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Sin embargo, es un esfuerzo importante que debe llevarse a cabo con asistencia adecuada a los Estados que la soliciten. En vista de ello, los actuales esfuerzos del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por proporcionar asistencia técnica a los Estados Miembros deben ampliarse y aumentarse mediante la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Sr. Presidente: Deseo encomiar su presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su informe, que se refiere a la tarea que desempeña el Comité respecto del examen de los informes nacionales y las medidas que ha tomado para abordar el problema de la proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales.

Tanzanía encomia los logros que ha alcanzado el Comité en los tres últimos meses, en particular la conclusión satisfactoria del examen de los primeros informes presentados por los Estados Miembros; esperamos que los 67 Estados Miembros restantes presenten sus informes a su debido tiempo.

Tanzanía asigna gran importancia a las actividades del Comité y considera muy meritorios sus esfuerzos de divulgación, incluso el hecho de alentar a los Estados Miembros tanto de manera individual como mediante seminarios regionales a que elaboren y presenten sus informes a tiempo.

Tanzanía también encomia al Comité por facilitar una amplia cooperación con las organizaciones internacionales que están dispuestas a ofrecer la asistencia técnica pertinente a los Estados Miembros. Deseamos felicitar a la Argentina y al Reino Unido por haber organizado los primeros seminarios de divulgación destinados a países de América Latina, y esperamos que el año próximo se celebre en China un seminario de índole similar destinado a países de Asia.

Antes de concluir, permítaseme formular una observación general. Los ataques terroristas que persisten en el mundo entero y la naturaleza cambiante de las amenazas terroristas hacen que sea imprescindible que los tres Comités intensifiquen la cooperación entre ellos, compartan información y dialoguen con los Estados Miembros, en particular en lo referente a la demora o a la falta de presentación de informes y al cumplimiento de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad.

También es importante situar nuestras estrategias coordinadas contra el terrorismo en el contexto más amplio de nuestros respectivos esfuerzos nacionales, regionales y internacionales tendientes a combatir el terrorismo, que están dirigidos por el Consejo de Seguridad. La declaración fundamental que el Secretario General formuló el año pasado en Madrid en relación

con la lucha contra el terrorismo internacional es, y debe ser, una referencia útil en este empeño.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Permítame expresarle nuestro agradecimiento por haber organizado la sesión de hoy. También agradezco sinceramente al Embajador Mayoral, a la Embajadora Løj y a usted, Embajador Motoc, por sus muy completas exposiciones informativas sobre las actividades de sus respectivos Comités, cuya labor forma parte de nuestra campaña contra el terrorismo. Esta es la tercera oportunidad en que el Consejo de Seguridad se reúne con esta modalidad. Apoyamos este enfoque, que responde al aumento de la coordinación y la cooperación entre los órganos subsidiarios del Consejo y permite que el Consejo sea más eficaz al llevar a cabo sus tareas en la esfera clave de la lucha contra el terrorismo.

En la cumbre de la Asamblea General celebrada en 2005, se reafirmó una vez más que la comunidad internacional cuenta con las Naciones Unidas para elaborar un sistema confiable para combatir el terrorismo, incluso con medidas de prevención contra esa amenaza mundial. Ello ha quedado reflejado en la activa participación de los Estados Miembros en el acontecimiento que marcó la apertura a la firma del nuevo Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y que fue una iniciativa de la Federación de Rusia.

Otra medida importante en ese contexto fue la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1624 (2005), en la cual, por primera vez, figuran las disposiciones correspondientes a la penalización de la incitación al terrorismo y a la intensificación del diálogo entre civilizaciones y religiones en el contexto de la seguridad internacional.

Encomiamos la ardua labor realizada para llegar a un acuerdo respecto de las disposiciones tendientes a combatir el terrorismo del documento final emitido en la cumbre de 2005, aunque no pudimos lograr unanimidad durante el debate que entonces se celebró. Sin embargo, el debate ayudó a acercar las posiciones de los Estados en aspectos decisivos de las actividades destinadas a combatir el terrorismo y a intensificar el entendimiento mutuo en la búsqueda de soluciones a los problemas pendientes del programa de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

Esperamos que los Estados escuchen y respalden el llamamiento de la cumbre de 2005 y que hagan todo lo posible por coordinar y concertar un convenio general sobre el terrorismo nuclear durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El impulso positivo que, en general, se ha alcanzado en los últimos meses en la lucha contra el terrorismo nos hace albergar la esperanza de que la tarea pueda cumplirse satisfactoriamente.

La Federación de Rusia recomienda aprovechar las actividades acordadas en el Consejo de Seguridad en todas las esferas fundamentales de la lucha contra el terrorismo y fortalecer su capacidad mediante los órganos subsidiarios correspondientes.

En lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, seguiremos prestando gran atención a sus actividades, habida cuenta de la amenaza masiva a la paz y a la seguridad que plantea la red terrorista de Al-Qaida, los talibanes y sus cómplices. En este sentido, apoyamos los esfuerzos de dicho Comité por intensificar el diálogo con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales con miras a fortalecer el régimen de sanciones, en total conformidad con las disposiciones contenidas en la resolución 1617 (2005).

Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Comité por mejorar la lista consolidada y por adaptarla a las condiciones existentes. También reconocemos la eficaz labor del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, que ha actuado en un muy estrecho contacto con los grupos de expertos de los demás Comités.

En lo referente a la labor del Comité contra el Terrorismo, tomamos nota con especial satisfacción de que se ha completado la organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la contratación de su personal, lo cual nos permite intensificar las actividades del Comité en todas las esferas básicas de su mandato.

Acogemos con satisfacción el objetivo que se ha establecido en el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo a fin de hacer frente a la cuestión de los Estados que se han demorado en presentar sus informes y garantizar la evaluación de los informes por los expertos. Respaldamos los esfuerzos por desarrollar aún más la práctica de realizar visitas a Estados Miembros, que incluye el diálogo entre el Comité contra el Terrorismo y los Estados en relación con los resultados de esas misiones sobre el terreno. La Federación de

Rusia apoya los constantes esfuerzos del Comité tendientes a intensificar la cooperación con organizaciones regionales, sobre todo a facilitar asistencia a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones que dimanan de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y con objeto de fortalecer la capacidad de lucha de esas organizaciones contra el terrorismo. Ese debe ser un elemento importante de la estrategia amplia y coordinada para aumentar la cooperación del Comité con organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Ahora que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo comienza a abordar toda su amplia gama de tareas, observamos nuevas oportunidades de acrecentar ese diálogo. En este sentido, estamos de acuerdo en que deben comenzarse los preparativos para celebrar una nueva reunión regional coordinada del Comité contra el Terrorismo.

Quisiéramos destacar en particular la importancia de la labor que ha iniciado el Comité contra el Terrorismo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1624 (2005), de combatir la incitación a cometer actos terroristas. Consideramos que, como parte de las tareas que se establecen en esa resolución, el Comité debe emplear toda su capacidad, medios y recursos para trabajar con los Estados –incluido el envío de cartas, la realización de visitas, el establecimiento de contactos con organizaciones regionales e internacionales- a fin de erigir obstáculos para detener la propagación de la ideología del terrorismo. En este sentido, debemos tener en consideración no únicamente la letra, sino también el espíritu de la resolución 1624 (2005).

La Federación de Rusia comparte la evaluación positiva del ímpetu de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Consideramos que ahora la tarea principal consiste en concluir el análisis cuidadoso de los informes nacionales y las respuestas a preguntas adicionales que se plantean al Comité, procesar los datos recibidos e identificar los eslabones débiles en los sistemas nacionales de adopción de medidas a fin de impedir la propagación de las armas de destrucción en masa y, en este contexto, desarrollar los procedimientos necesarios para prestar la ayuda correspondiente a quienes puedan necesitarla.

Estamos convencidos de que la aplicación de la resolución 1540 (2004) no debe ser una medida tomada por una sola vez ni verse limitada a una mera práctica de rendición de cuentas. La tarea principal consiste aprovechar esa decisión del Consejo de Seguridad para que sea más eficaz el proceso de mejoramiento de los esfuerzos de no proliferación que realizan los Estados Miembros, incluso los esfuerzos relativos a la lucha contra el terrorismo. Este trabajo exigirá mucho tiempo y esfuerzo. Teniendo en cuenta el alcance de las tareas relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y el limitado tiempo restante antes de que finalice el mandato del_Comité, estimamos que es urgente resolver si se prorroga o no el mandato del Comité por dos años después de abril de 2006.

Podríamos adoptar haber tomado una decisión al respecto en el Consejo de Seguridad antes de que el Comité termine su actual período de trabajo.

Sra. Willson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseamos darle las gracias a usted y a los demás Presidentes de los Comités por sus exposiciones informativas de esta mañana, así como por sus infatigables esfuerzos en la conducción de la labor de los Comités que han presentado informes hoy.

Complace a los Estados Unidos que los tres Comités estén examinando cuestiones críticas, incluidos temas como el mejoramiento del desempeño en los informes. Nuestra labor de lucha contra el terrorismo en los Comités sólo dará resultado si optimizamos los logros conjuntos de los objetivos comunes y minimizamos la duplicación, aspecto que ha sido destacado por otros oradores durante el debate de esta mañana.

Los expertos que asesoran a los tres Comités tienen un papel importante que desempeñar en la coordinación de tareas, y los instamos también a ellos a cooperar más estrechamente. Sr. Presidente: Tal como usted ha recalcado en su propio informe, en su calidad de Presidente del Comité, la presentación de informes es un aspecto relevante en la lucha contra el terrorismo. Observamos que muchos Estados aún no han cumplido las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) de presentar tales informes, y los instamos a hacerlo sin demora. Los objetivos de esas resoluciones solamente se pueden alcanzar con una participación plena y transparente de todos los Estados Miembros.

Los Estados Unidos observan con satisfacción que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha entrado plenamente en funciones y esperamos que ayude al Comité contra el Terrorismo a mejorar apreciablemente su desempeño. El énfasis que ha dado

el Comité contra el Terrorismo a la colaboración con las organizaciones regionales es importante. Esas organizaciones pueden ayudar a los Estados a aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001). En el ámbito de la asistencia técnica, el Comité contra el Terrorismo debe complementar la labor de las organizaciones internacionales y de otra índole, así como de los Estados donantes, y debería seguir esforzándose por desarrollar mejores prácticas en las esferas abarcadas por la resolución. Entre otras cosas, el Comité debería respaldar la labor del Grupo de Acción Financiera en la lucha contra la financiación del terrorismo.

También nos complace que el Comité contra el Terrorismo tenga previsto eliminar el atraso en el procesamiento de los informes de los Estados a fines de este año. Presentar informes no debe convertirse en un ejercicio que se autoperpetúe y esperamos que el Comité examine atentamente cómo utilizar de manera eficaz la información extraída de los informes de los Estados.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), los Estados Unidos toman nota de que la resolución 1617 (2005) es muy útil en la lucha contra Al-Qaida, los talibanes y Osama Bin Laden al definir el término "personas y entidades asociadas", con lo que queda más claro quién está sujeto a las sanciones. Con las aclaraciones a la resolución 1617 (2005), el Comité debería seguir exhortando a los Estados Miembros a que presenten nombres para la lista. Nos alienta el diálogo activo y amplio del Comité con los Estados Miembros y esperamos que este intercambio resulte en una mejor aplicación de las sanciones. Otra medida encaminada a ese fin es la labor del Comité con los organismos especializados pertinentes y con organizaciones internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional y la INTERPOL. Los Estados Unidos respaldan enérgicamente el llamamiento hecho en la resolución 1617 (2005) a los Estados Miembros para que pongan en práctica las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo.

Con respecto a la labor del Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004), nos complace que el Comité y su Grupo de Expertos hayan completado el examen de 121 informes nacionales. Esta es una primera medida importante en la vigilancia del cumplimiento por los Estados Miembros de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, nos preocupa que aproximadamente 70 Estados Miembros aún no hayan presentado sus informes al Comité y reiteramos nuestro llamamiento a esos Estados para que los presenten lo antes posible.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña un papel primordial al instruir a los Estados Miembros sobre maneras eficaces y eficientes de aplicar la resolución, y los Estados Unidos están dispuestos a colaborar con el Comité, los posibles donantes y los receptores interesados para atender, sobre una base bilateral, las necesidades de los Estados en materia de asistencia técnica para la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Los Estados Unidos esperan con interés las próximas deliberaciones sobre la posible renovación del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Se ha convertido en una tradición que los Embajadores Mayoral, Løj y Motoc se dirijan al Consejo de Seguridad en la misma sesión a fin de informarle de las actividades y las tareas que llevan a cabo como jefes de sus respectivos Comités. Quiero darles las gracias y felicitarlos por sus excelentes exposiciones informativas. Estoy de acuerdo con el Embajador Mayoral en cuanto a que la resolución 1617 (2005) ha brindado algo de claridad, especialmente en lo concerniente a la idea de "Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas", así como el reconocimiento de la función que han de desempeñar la Organización de Aviación Civil Internacional y la INTERPOL en la aplicación de las sanciones, en particular en relación con los documentos de viaje.

Acogemos con beneplácito esta resolución, con la que se ha renovado el mandato del Equipo de Vigilancia. Este es un reconocimiento de sus esfuerzos y del profesionalismo de los miembros del Equipo. Felicitamos al Sr. Richard Barrett y al Equipo de Vigilancia, al igual que al personal de la Secretaría, por la asistencia que han venido prestando al Comité. También acogemos con agrado el hecho de que el Comité haya examinado a fondo el tercer informe presentado por el Equipo de Vigilancia y haya aprobado algunas de las recomendaciones comprendidas en su mandato. Alentamos al Comité y al Equipo de Vigilancia a seguir utilizando las visitas a fin de verificar la aplicación de las sanciones, atendiendo así a las inquietudes de los Estados a este respecto y fortaleciendo el diálogo con los Estados Miembros a nivel político. La visita reciente que hizo el Presidente del Comité a algunos países africanos

fue productiva y lo alentamos a continuar con el seguimiento de dichas visitas, especialmente en relación con el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo y de los países africanos.

Apoyamos las actividades futuras del Comité, especialmente la necesidad de intensificar el diálogo con los Estados Miembros y mantener una cooperación estrecha entre los Comités que participan en la campaña contra el terrorismo.

Mi delegación apoya el 17º programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo y se manifiesta igualmente complacida de que su Dirección Ejecutiva haya entrado plenamente en funciones. Estamos convencidos de que este logro será sumamente beneficioso para los Estados Miembros. El hecho de que la Dirección sea plenamente operativa ya se ha reflejado en la aceleración del procesamiento de los informes presentados por los Estados Miembros.

En cuanto a las visitas, observamos con satisfacción que el llamamiento que formulé hace algunos meses ya está siendo atendido. Por ello, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo viajará próximamente a tres Estados miembros del Consejo de Seguridad, incluida Argelia. Me agradaría que otros miembros del Consejo se ofrecieran a acoger visitas de la Dirección Ejecutiva del Comité, especialmente a la luz de la resolución 1624 (2005) sobre la incitación al terrorismo. El mandato del Comité es velar por el seguimiento de la aplicación de esa resolución.

Finalmente, compartimos las opiniones de la Embajadora Løj en cuanto a los ámbitos prioritarios de la actividad del Comité, ya sea la importancia de las organizaciones regionales en la lucha contra el terrorismo, el diálogo con los posibles donantes orientado hacia la acción y hacia los resultados, las visitas a los países con su consentimiento o la aplicación de la resolución 1624 (2005).

Por último quisiera reiterar que mi país condena todos los actos de terrorismo y dar las gracias al Embajador Javier Rupérez y a los miembros de la Dirección Ejecutiva, así como a los de la Secretaría, por su valiosa asistencia a la labor del Comité.

Sr. Presidente: En lo que se refiere al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera darle las gracias, en su calidad de Presidente de ese Comité, y, por su intermedio, felicitar al Comité y al grupo de expertos por los esfuerzos loables que llevan a cabo. Desde que se aprobara la resolución 1540 (2004) en abril de 2004, la comunidad internacional ha logrado avances importantes para hacer frente a la amenaza que representa la adquisición de armas de destrucción en masa por actores no estatales. Estos avances se reflejan en el número considerable de informes nacionales presentados por los Estados Miembros de conformidad con las obligaciones estipuladas en el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004), que sin duda constituye una respuesta colectiva para protegernos de la proliferación de dichas armas.

A ese respecto, mi delegación celebra el hecho de que 124 Estados hayan presentado un informe nacional, o incluso dos, en condiciones a menudo difíciles debido a los plazos limitados impuestos por las disposiciones de la resolución, así como a la diversidad y complejidad de los temas que abarca. En vista de esas limitaciones, también tendríamos que tener en cuenta el retraso de ciertos Estados, sobre todo de África, en la elaboración de sus informes nacionales.

A este respecto, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debería reservar una parte importante de su programa de trabajo a estudiar posibilidades de prestar asistencia a los Estados que la soliciten. Teniendo esto presente, consideramos que esos Estados deberían ver aliviada una parte importante de sus dificultades mediante los contactos directos que el Comité se propone establecer con ellos, así como a través de la celebración de reuniones regionales y similares. En este sentido, acogemos con agrado la reciente celebración de dos seminarios, uno en la Argentina y otro en Uganda.

El Presidente (*habla en inglés*): Con el fin de aprovechar al máximo el tiempo de que disponemos, no invitaré individualmente a los oradores a tomar asiendo a la mesa y luego a ocupar los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón. Cuando un orador esté haciendo uso de la palabra, el Oficial de Conferencias hará sentar a la mesa al siguiente orador inscrito en la lista.

También deseo reiterar mi anterior llamamiento a que las intervenciones orales se atengan al límite de cinco minutos.

Les agradezco de antemano su comprensión y cooperación.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Samoa, a quien doy la palabra.

Sr. Elisaia (Samoa) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico que tienen Misiones Permanentes en Nueva York: Australia, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, la República de las Islas Marshall, Nauru, Papua Nueva Guinea, Palau, Nueva Zelandia, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, Samoa.

Antes de nada, quisiera expresar nuestra repulsa inequívoca de los recientes atentados terroristas con bombas cometidos en Bali y transmitir nuestras condolencias y nuestra sincera solidaridad al Gobierno de Indonesia y a los familiares y amigos de todos los fallecidos o heridos en los atentados.

Los atentados con bombas cometidos en Bali constituyen un nuevo y crudo recordatorio de que el terrorismo internacional sigue siendo una amenaza fundamental a la seguridad y estabilidad de la comunidad internacional; una amenaza que debe ser superada por medio de una respuesta internacional colectiva.

Sr. Presidente: Me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Embajadores de la Argentina, de Dinamarca y a usted por sus exposiciones informativas del día de hoy. Acogemos con beneplácito el hecho de que los Comités hayan decidido coordinar sus exposiciones informativas y esperamos que esta tendencia continúe.

Los dirigentes del Pacífico se comprometieron a cumplir con sus obligaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo en su Declaración de Nasonini de 2002, y nuestra región sigue plenamente comprometida con la campaña internacional de lucha contra el terrorismo.

Nuestros miembros trabajan junto con organizaciones regionales y donantes en una serie de iniciativas destinadas a mejorar nuestras capacidades individuales y conjuntas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y a fortalecer nuestras infraestructuras de comercio, transporte y seguridad fronteriza frente a posibles atentados o explotación a manos de grupos terroristas. Hemos logrado algunos avances alentadores.

Dicho esto, es importante que recordemos a los miembros del Consejo algunos de los desafíos a los que se enfrenta la región del Pacífico para cumplir los numerosos nuevos requisitos que han sido introducidos por el Consejo de Seguridad, en particular desde el 11 de septiembre de 2001.

En primer lugar, quisiera resaltar que la mayoría de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico son pequeños Estados insulares en desarrollo con recursos limitados y con muchas prioridades acuciantes. Para cumplir los compromisos en materia de lucha contra el terrorismo hay que desviar escasos recursos financieros y de otro tipo que, de no ser por ello, podrían destinarse a iniciativas en favor del desarrollo, tales como los esfuerzos por eliminar la pobreza y la lucha contra el VIH/SIDA.

Otro desafío ha sido el mero volumen de las nuevas normas internacionales en la lucha contra el terrorismo y no proliferación introducidas desde el 11 de septiembre. Ya es suficientemente difícil mantenernos al tanto de las nuevas normas. A muchos nos resulta aún más difícil cumplir con requisitos de presentación de informes a menudo pesados. Las más de las veces se introducen nuevas normas sin que apenas se nos haya consultado o se nos haya dado la oportunidad de aportar nuestras ideas. Debido a ello, dichas normas rara vez reflejan o tienen en cuenta los desafíos a los que muchos de nosotros nos enfrentamos a la hora de aplicarlas. Sinceramente, esto es un motivo de frustración para muchos países del Foro de las Islas del Pacífico.

Nuestros Gobiernos están muy convencidos de que es importante que los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico puedan participar a nivel superior en las normas internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo y en el proceso de fijación de normas con los órganos que las establecen y administran. Este mensaje volvió a transmitirse claramente en un Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra el Terrorismo, a escala de todo el Foro del Pacífico, que se reunió el pasado mes de junio. En particular, las obligaciones establecidas en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad están resultado ser un desafío considerable para nuestra región.

Para ello, los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico han cursado una invitación a la Presidencia del Comité contra el Terrorismo para que asista a la reunión del próximo año de nuestro Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra el Terrorismo. Este Grupo de Trabajo ofrece la única ocasión anual en la que funcionarios de alto nivel de todos los países miembros y con la condición de observador del Foro de las Islas del Pacífico, así como las organizaciones regionales pertinentes, se reúnen específicamente para examinar cuestiones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo. Por ello la aceptación de la invitación a la

reunión que celebrará el próximo año el Grupo de Trabajo constituiría una oportunidad excelente y oportuna para que los funcionarios de las Islas del Pacífico entablen un diálogo directo con la Presidencia del Comité a fin de examinar los desafíos de seguridad que tiene ante sí la región y su función en los esfuerzos internacionales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. También esperamos que los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los grupos de expertos de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) puedan asistir. Alentamos enérgicamente a la Presidencia del Comité a que estudie favorablemente esta invitación.

En cuanto al desafío específico que supone la presentación de informes sobre las obligaciones contraídas en virtud de las tres resoluciones, quisiera señalar que, en otras ocasiones, hemos sugerido que un informe colectivo de la región del Pacífico a cada Comité, presentado por la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, aliviaría algunas de las presiones que pesan sobre los países miembros a la hora de cumplir los requisitos de presentación de informes. Entendemos la importancia de un diálogo individual entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros, pero quisiéramos instar al Consejo a que sea constructivo en su enfoque y a que entable un diálogo bidireccional con nosotros para encontrar una solución práctica y duradera de ese reto. Los países de nuestra región estamos haciendo lo que podemos para presentar los informes que se nos piden. Por ejemplo, hay varios países miembros del Foro que han accedido a la oferta de Nueva Zelandia de trabajar con determinados gobiernos de las islas del Pacífico para que les ayuden a preparar unos buenos informes para el Consejo de Seguridad.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para subrayar de nuevo que el grupo del Foro de las Islas del Pacífico sigue plenamente comprometido con la lucha colectiva contra el terrorismo internacional. En ese sentido, la labor de los tres Comités es de una importancia decisiva y esperamos profundizar nuestra relación con el Consejo de Seguridad sobre esas cuestiones en los próximos meses.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Suiza.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Suiza agradece esta oportunidad de dirigirse al Consejo. Hemos distribuido la versión íntegra de nuestras observaciones y ahora me limitaré a una versión oral resumida.

Suiza saluda las disposiciones en materia de lucha contra el terrorismo incluidas en el documento final aprobado en la cumbre mundial de 2005 el 16 de septiembre de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Esas disposiciones son fruto de una toma de conciencia del hecho de que la propia eficacia del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo se vería afectada si la legalidad de las medidas decididas por el Consejo de Seguridad se pusiera en entredicho ante las jurisdicciones nacionales o internacionales. En mi país, esa legalidad fue objeto de una pregunta parlamentaria dirigida hace poco al Consejo Federal. En Europa y en otros lugares del mundo se están adoptando medidas similares.

A la luz de esos hechos, valoramos las exposiciones presentadas hoy, ya que completan los análisis y recomendaciones formulados en el tercer informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (S/2005/572), así como las disposiciones de la resolución 1617 (2005), aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de julio de 2005. Mi delegación quisiera formular al respecto las siguientes observaciones adicionales.

La resolución 1617 (2005) contiene disposiciones importantes para facilitar la colaboración indispensable de los Estados con los Comités de sanciones y asegurar así la eficacia de la lucha contra el terrorismo, con el respeto de los derechos humanos fundamentales. Suiza aplaude sobre todo las disposiciones que permitirán que la lista consolidada elaborada en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) constituya un documento operacional y una base de trabajo sólida para la aplicación equitativa de las sanciones.

La obligación que tienen ahora los Estados que propongan que se incluya un nombre en la lista consolidada de presentar una declaración sobre los motivos por los que lo hacen es un paso acertado. El Comité podrá utilizar esos documentos para responder a las preguntas de los Estados Miembros cuyos ciudadanos, residentes o entidades se incluyan en la lista consolidada.

Ahora bien, observamos que el Equipo de Vigilancia recomendó ir más lejos para aumentar la transparencia, lo cual sería conveniente. Los Estados sólo

podrán actuar de manera diligente contra las partes pertinentes si los servicios de investigación o de policía están debidamente informados de la naturaleza de las actividades ilícitas que justifican la inclusión de esas partes en la lista consolidada.

En el párrafo 5 de la resolución 1617 (2005), en el que se prevé que se informe a las personas y entidades incluidas en la lista de las medidas adoptadas contra ellas y sobre las directrices del Comité y las resoluciones aplicables, también es acertado. Como el Equipo de Vigilancia mencionó en su informe, esa notificación no sólo es indispensable desde el punto de vista jurídico, sino que además propicia la aplicación eficaz del régimen de sanciones.

Suiza se compromete activamente, con otros Estados, sobre todo Alemania y Suecia, a favorecer la elaboración y la aplicación de disposiciones más satisfactorias que rijan la inclusión y la supresión de nombres de la lista. El objetivo de esa iniciativa es contribuir a una mayor eficacia de las sanciones contra el terrorismo.

Quisiera asegurar a los miembros que mi país está dispuesto a proseguir el diálogo entablado con el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios sobre los medios de reforzar la lucha contra el terrorismo en el marco de regímenes de sanciones eficaces y respetuosos de los derechos humanos fundamentales.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Suiza el hecho de que haya tenido en cuenta la solicitud de brevedad.

Doy ahora la palabra al representante de la India.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Dado que esta es la primera declaración que formulo en el Consejo de Seguridad este mes, quisiera aprovechar la oportunidad para felicitarlo por la dedicación y el talento con los que dirige el Consejo. También quisiera felicitar sinceramente a usted y a los miembros de su equipo por la eficacia con la que han orientado la labor del Consejo. También quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad establecidos, respectivamente, en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

A principios de este mes los terroristas atentaron por segunda vez contra Bali (Indonesia) y provocaron un terrible número de víctimas civiles inocentes. Las víctimas no tenían nada que ver con ninguna ideología, política o programa dirigido contra los terroristas y, sin embargo, cayeron presas de esas mismas fuerzas. Tenemos a ellas y a sus familias en nuestros pensamientos. Esos incidentes aumentan la concienciación acerca de la necesidad absoluta de que los países trabajen de consuno para erradicar la lacra del terrorismo. La India está decidida a seguir contribuyendo eficazmente a ese esfuerzo.

El terrorismo se ha convertido en un fenómeno mundial ante el que ningún país ni sociedad puede permanecer totalmente inmune o indiferente. El Primer Ministro de la India declaró recientemente que:

> "El fin de la guerra fría, la interdependencia creciente del mundo y la naturaleza transfronteriza de muchas amenazas han hecho irrelevantes los conceptos estratégicos desarrollados en un mundo bipolar …
>
> Aunque la comunidad internacional ha logrado ciertos progresos en la creación de un orden basado en las normas para gestionar los aspectos económico y comercial de la globalización, la falta de un orden eficaz basado en las normas se nota mucho a la hora de abordar las amenazas contemporáneas de seguridad, tales como el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa."

Las Naciones Unidas están en una posición inigualable para proporcionar la plataforma multilateral necesaria para una cooperación y una coordinación mundiales reales en nuestra lucha común contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Por esa razón, las medidas que adopte el Consejo de Seguridad, por eficaces que sean, no pueden dar por sí solas una respuesta completa a las amenazas mundiales a la seguridad a las que estamos actualmente expuestos.

En el documento final de la cumbre mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) se incluyó una condena clara y absoluta del terrorismo por todos los gobiernos. Entre otras cosas, se reiteró el llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de organizar, financiar, alentar, impartir capacitación o prestar apoyo de cualquier otra forma a las actividades de terrorismo y para que adopten las medidas apropiadas a fin de que sus territorios no se utilicen para esas actividades. También se recalcó la necesidad de esforzarse para llegar a un acuerdo sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional y para concertarlo

durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

La India presentó un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones. Consideramos que ese proyecto complementa los 13 convenios y convenciones sectoriales sobre terrorismo y proporciona una base jurídica general sobre la que los Estados pueden cooperar para la extradición y la asistencia judicial mutua en relación con los delitos terroristas. No obstante, hace casi un decenio que está en proceso de elaboración. Se ha hecho todo lo posible para limar las diferencias existentes y para abordar la cuestión de reconciliar el régimen jurídico correspondiente al proyecto de convenio con el derecho internacional humanitario. En las situaciones en las que se aplica el derecho internacional humanitario es importante que no se altere el equilibrio jurídico. En el clima actual de aumento de los actos de terrorismo consideramos que todos los Estados deberían trabajar diligentemente para la aprobación de un proyecto de convenio cuanto antes en el sexagésimo período de sesiones, tal como propuso el Presidente de la Asamblea General. Continuamos convencidos de que ese convenio también facilitaría mucho el trabajo del Consejo de Seguridad en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

La población de la India ha venido haciendo frente al terrorismo transfronterizo durante más de dos decenios. Hemos sufrido sus consecuencias, pero también, con el tiempo, hemos acumulado pericia y experiencia para hacer frente a la amenaza mediante la prevención, la interdicción, y las medidas disuasorias. Nuestra experiencia ha abordado las formas y técnicas singulares que utilizan los terroristas en nuestra región para lograr sus objetivos. Lamentablemente, también hemos visto la creciente utilización de esos métodos en otros lugares del mundo. Esos métodos incluyen el uso de cauce bancarios oficiosos y los movimientos de personas y armas, facilitados por el nexo nefasto entre los narcotraficantes, los tratantes de personas y los terroristas.

Los departamentos y los organismos especializados pertinentes de la India han adquirido una considerable pericia para abordar problemas como la financiación de terrorismo, los sistemas alternativos de transferencia de divisas, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas. También han adquirido conocimientos sólidos sobre derecho de aduanas, derecho de extradición, derecho de inmigración y derecho financiero, así como conocimientos sobre la elaboración de legislación y cuestiones relativas a la vigilancia de fronteras, la policía y el mantenimiento del orden. Hemos compartido nuestra experiencia bilateralmente, incluso con algunos miembros permanentes del Consejo, para abordar las ramificaciones de la Hawala. Nos complacería mucho compartir nuestros conocimientos con países que necesiten crear capacidad en esas esferas.

Observamos que el tercer informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) (S/2005/572), distribuido el mes pasado, advirtió que, habida cuenta de la constante evolución de Al-Qaida, la amenaza de un atentado significativo sigue siendo real. También reconoció que las diversas sanciones contra Al-Qaida y los talibanes no han logrado todo su potencial. Es evidente que el Consejo tendrá que ir adaptando permanentemente las medidas existentes para contrarrestar la habilidad de esas organizaciones y de sus asociados de soslayar los esfuerzos de la comunidad internacional para combatirlos. Las medidas de contención deben mantenerse a la par de las modificaciones de los métodos.

También queremos advertir acerca de toda medida oficiosa destinada a la reconciliación con elementos de los talibanes. Continuamos sosteniendo que las personas que figuran en la lista de los talibanes deben permanecer en ella con sus activos congelados, e imposibilitados para unirse a la sociedad afgana. Deben permanecer en esa lista mientras no renuncien a su antigua afiliación y rindan cuentas, con las debidas garantías procesales, de las actividades que llevaron a cabo contra sus conciudadanos en el pasado.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debe continuar su labor para garantizar la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Esos esfuerzos también deben destinarse para luchar contra la proliferación tanto por parte de los Estados como por agentes no estatales. Al mismo tiempo, el Comité debería actuar en contra de los destinatarios y de los causantes de la proliferación. La no proliferación no puede ser selectiva. Cerrar los ojos respecto a los supuestos aliados al tiempo que mantenemos a los adversarios en el punto de mira no haría más que socavar la resolución 1540 (2004). En ese sentido, deseo dar las gracias al Representante Permanente de Francia por referirse al informe de la India sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) tiene la oportunidad única de orientar la dirección de los esfuerzos de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Deseamos encomiar a Filipinas por dirigir el grupo de trabajo y por su contribución a la labor del Comité. Mi delegación ha hecho algunas sugerencias al Presidente del grupo de trabajo sobre la aplicación de la resolución 1566 (2004). Esperamos que el grupo de trabajo avance con rapidez e impulse la cooperación en la lucha contra el terrorismo identificada en dicha resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Cuba.

Sr. Requeijo Gual (Cuba): Sr. Presidente: Mi delegación desea agradecer a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por la información que han brindado en esta ocasión.

Sin embargo, al igual que en similares sesiones públicas del Consejo celebradas en abril y julio del año en curso, mi delegación se ve obligada a centrar su intervención en un asunto de profunda preocupación. Mientras hoy nos reunimos aquí para discutir sobre medidas efectivas para la prevención y eliminación del terrorismo, el connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles continúa en el territorio de los Estados Unidos, sin que el Gobierno de este país cumpla su obligación de enjuiciarlo o extraditarlo por los horrendos crímenes que ha cometido.

El Gobierno que en nombre de la lucha contra el terrorismo ha desatado guerras, es el mismo que ahora, en franca violación de sus obligaciones internacionales, protege y brinda refugio seguro al principal terrorista del hemisferio occidental, autor de la explosión en pleno vuelo de un avión cubano con 73 pasajeros a bordo y responsable de muchos otros asesinatos de ciudadanos cubanos y de otras naciones.

El pasado 27 de septiembre, una vocera de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos anunció en El Paso, Texas, la decisión expedita del juez William L. Abbott de no deportar al terrorista Luis Posada Carriles ni a Venezuela ni a Cuba, usando el cínico y falso argumento de que existe peligro de tortura para el detenido en ambas naciones, y recurriendo manipuladoramente a las exenciones previstas en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. ¿Acaso no son aplicables al Gobierno de Estados Unidos las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004), aprobadas por este Consejo bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas? ¿Hasta cuándo este Consejo tolerará la doble moral de la Superpotencia en la lucha contra el terrorismo?

El pasado 9 de agosto de 2005, los tres magistrados de la Corte de Apelaciones del 11º Circuito de Atlanta, a los que se les encargó el caso de los cinco ciudadanos cubanos luchadores contra el terrorismo, Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, René González y Antonio Guerrero, prisioneros en cárceles de los Estados Unidos, hicieron pública su decisión determinando unánimemente revocar las sentencias y ordenar un nuevo juicio. La Corte reconoció su derecho a ser juzgados imparcialmente en una atmósfera no hostil y a tener un juicio justo tal como lo contempla la Constitución de los Estados Unidos.

A pesar de no existir en estos momentos una sentencia condenatoria sobre dichos ciudadanos cubanos, el Gobierno de los Estados Unidos los mantiene secuestrados en sus cárceles.

Permitir que terroristas confesos, como Posada Carriles, gocen de absoluta impunidad mientras se somete a arbitraria encarcelación a esos cinco luchadores cubanos contra el terrorismo constituye un acto inmoral, una gran irresponsabilidad y una afrenta a todas las víctimas del terrorismo en el mundo entero y a sus familiares.

Como lo ha hecho en el pasado, mi Gobierno reitera su pedido al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, para que acometa una evaluación de la información presentada por mi país, entre otros, en los documentos S/2002/15, S/2004/753 y S/2005/341, con la esperanza de que su labor pueda conducir a que se ponga fin a la impunidad de que gozan en el territorio de los Estados Unidos aquellos que han realizado acciones terroristas contra Cuba.

Cuba ratifica su posición de principios en contra de todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, por quienquiera y contra quienquiera que se cometan, incluidos aquellos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Toro Jiménez (República Bolivariana de Venezuela): En nombre de la República Bolivariana de Venezuela queremos expresar, una vez más, nuestra categórica condena a todos los actos de terrorismo, cualquiera que sea su forma o expresión, ya sean los provenientes de Estados o de actores no estatales. Igualmente queremos dejar clara nuestra posición de que no constituye acto de terrorismo la resistencia legítima de los pueblos contra la invasión y ocupación extranjeras. Así esta reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

En nuestro firme propósito de lucha contra el terrorismo, hemos ratificado numerosos Convenios internacionales. En el plano interno hemos desarrollado una amplia normativa para combatir el terrorismo y hemos creado una autoridad nacional en esta materia. Como se ve, se trata de una actitud diligente, responsable y consecuente de nuestro Gobierno con respecto a este tema.

Igualmente, hemos consignado oportunamente ante el Comité contra el Terrorismo de este Consejo, así como ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo, regularmente, los informes que son pertinentes.

Con la misma convicción y constancia con la cual luchamos contra este flagelo, queremos expresar nuestra condena y repudio de la utilización del terrorismo como instrumento político para asesinar a mansalva e intimidar a seres inocentes, débiles y desamparados en cualquier parte del mundo, incluidas las acciones que pretenden ser justificadas como efectos colaterales de una invasión extranjera.

Igualmente repudiamos, como terrorismo, el sistema cotidiano de mentiras, tergiversaciones, desinformación y manipulaciones promovidas y difundidas por las empresas de comunicación social, nacionales e internacionales, que al servicio de la dominación imperial ocultan y alteran la información e impiden a los pueblos y a la opinión pública apreciar las verdades sobre quienes colectivamente, en ejercicio de la autodeterminación, están construyendo su propio destino y haciendo otro mundo posible.

Por ello, invocamos una vez más la resolución 1624 (2005), cuyo decimoquinto párrafo del preámbulo dice lo siguiente:

> "todos los Estados deben colaborar plenamente en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con ... el derecho internacional, a fin de ... denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio, o participe o intente participar en dichas actividades".

Hoy la República Bolivariana de Venezuela quiere presentar dos casos ante este Consejo.

El primero es el caso del terrorista de nacionalidad venezolana Luis Clemente Posada Carriles, quien se encuentra en estos momentos en territorio de los Estados Unidos de América, aparentemente en la condición de refugiado. La República Bolivariana de Venezuela ya solicitó su extradición al Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre la base de los acuerdos internacionales existentes sobre la materia. No obstante, dicha solicitud no ha tenido hasta ahora respuesta de las autoridades del referido Gobierno. Sólo conocemos hasta el momento un prolongado silencio comprometedor, porque tampoco ha sido sometido el nombrado Posada Carriles a juicio en los Estados Unidos.

Recordamos al respecto los documentos S/2005/394, de fecha 16 de junio, y S/2005/624, de fecha 3 de octubre de 2005, que contienen nuestra posición al respecto. No sólo es terrorista, a nuestro juicio, quien incurre en actos terroristas, sino también quien protege al terrorista. No podemos pasar por alto la actitud inconsecuente del Gobierno de los Estados Unidos de América, que tantas veces ha repetido estas mismas palabras y, al mismo tiempo, ofrece protección al terrorista Luis Clemente Posada Carriles. Es obvio el doble rasero con que el Gobierno de los Estados Unidos maneja el tema del terrorismo, pues aplica sus leyes nacionales antiterroristas cuando le conviene. Lo mismo ocurre con sus obligaciones internacionales.

El segundo caso que traemos ante el Consejo y que igualmente resulta incomprensible al buen juicio es el del Reverendo Pat Robertson, vinculado a las altas esferas del Partido Republicano, quien incitó públicamente, a través de canales de televisión de los Estados Unidos, a asesinar a nuestro Presidente Hugo Rafael Chávez Frías. Ese señor ha cometido un delito —podemos asegurarlo— conforme a la legislación estadounidense. Además, este delito es un acto terrorista según el derecho internacional en vigor y, más aún todavía, según la doctrina más reciente del Consejo de Seguridad, expresada en la resolución 1624 (2005), de 14 de

septiembre de 2005. No entendemos cómo se permite que este terrorista, con el antecedente conocido, continúe, además, impunemente haciendo comentarios absurdos, demenciales e irrespetuosos contra el Presidente de una república democrática que ha sido confirmado, además, varias veces por el pueblo venezolano en su mandato constitucional.

Afirmamos que es inadmisible desde el punto de vista del derecho internacional amparar a estos dos terroristas ya nombrados. Se desconocería la resolución 1373 (2001), de fecha 28 de septiembre de 2001, que tanto en el apartado c) del párrafo 2 como en el apartado g) del párrafo 3 de la parte dispositiva impide a los Estados ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo e igualmente impide reconocer como válidas las motivaciones políticas para denegar la solicitud de extradición de terroristas.

Con respecto al segundo caso presentado, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha puesto en marcha ya trámites conforme al tratado vigente de extradición que existe entre los Estados Unidos de América y la República, dirigidos a la extradición del Sr. Pat Robertson por los delitos cometidos, contemplados por el Código Penal de Venezuela y además el derecho internacional en vigor, delitos cometidos contra el Presidente de la República. Esperamos que, una vez que dichos trámites se materialicen, la solicitud formal de extradición se atienda debida y diligentemente por las autoridades competentes de los Estados Unidos de América, conforme al tratado en vigor y a los usos internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Fiji.

Sr. Savua (Fiji) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Nos sumamos a otros para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Mi delegación hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Samoa en nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

Los ataques terroristas perpetrados recientemente en Madrid, Londres y Bali demuestran la facilidad con la cual los terroristas pueden desplazarse, adquirir armas y equipos, formar alianzas y ejecutar sus misiones. Las vidas humanas no importan para ellos, las normas y las leyes no significan nada y las fronteras nacionales son meras molestias. Aun creen que irán al paraíso por sus creencias y su tergiversado sentido de la justicia. Nosotros, no obstante, tenemos que respetar todas las leyes, reconocer todas las fronteras y asegurarnos de que nuestras acciones no sean tan draconianas que puedan entrañar la negación de los derechos humanos individuales.

La percepción de la opinión pública de que nuestros esfuerzos son demasiado débiles y se realizan demasiado tarde quizás sea correcta, pero puede que no se aprecie todo lo que se ha logrado y cuántos planes de los terroristas se han frustrado debido a la vigilancia de oficiales de seguridad en nuestras fronteras y de los miles de personas que trabajan de manera abierta o encubierta en la guerra contra el terror.

La mayoría de los éxitos se deben al compromiso y voluntad de los Estados de cooperar unos con otros. El Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo guía esa cooperación. Sin embargo, aunque la adhesión a esa orientación no es obligatoria, la decisión de los Estados de acatarla ha permitido que se impongan ciertas restricciones. Hay margen para mejorar, en particular en las esferas de trabajo definidas por los países y regiones. Actualmente hay 13 instrumentos contra el terrorismo y, aunque se está redactando un convenio general, no creemos que reduzca el número de respuestas obligatorias e informes que deberemos preparar. A este respecto, avalamos plenamente la propuesta presentada por Samoa de que nuestra región invite a un representante del Comité contra el Terrorismo a asistir a la reunión del Grupo de Trabajo del Pacífico meridional sobre la lucha contra el terrorismo a celebrarse en 2006 y solicitamos que la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico presente un informe regional colectivo del Pacífico a cada Comité, para aliviar la presión que enfrentan los países miembros del Foro de cumplir los requisitos de presentación de informes y sus plazos.

A veces la región del Pacifico meridional se siente aislada porque no se le presta la debida atención. Si bien puede ser cierto que debido a nuestra condición de islas no ofrecemos un blanco que valga la pena para los terroristas, el hecho de que se hagan más difíciles los blancos principales podría, por comparación, hacer de los arreglos de seguridad de nuestros países blancos fáciles. Como hemos mencionado constantemente, mientras que la tiranía de la distancia tiene efectos adversos sobre nuestro comercio y desarrollo, no es una defensa fiable contra el terrorismo. De hecho, el mismo avión 747 que fomenta nuestra industria turística es también el motor que elimina el margen de seguridad de la distancia.

Se debe hacer hincapié en la importancia del intercambio de información y de datos de inteligencia para las estrategias de lucha contra el terrorismo.

Sin embargo, la información no procesada no vale mucho y puede resultar muy cara. Cada vez que un país responde a la información de inteligencia que recibe, se gasta dinero por la movilización que entraña. También podemos perder el apoyo de la población si constantemente lanzamos alertas sin base alguna. Por lo tanto, pedimos a las naciones con capacidad de recopilar y cotejar información de inteligencia que garanticen que se analicen los datos en bruto adecuada y diligentemente, y que piensen por un momento en aquellos que no tienen los fondos para responder de manera permanente.

En conclusión, deseo reiterar nuestro apoyo a la declaración formulada por el Representante de Samoa y pedir, respetuosamente, que se examine favorablemente.

El Presidente *(habla en inglés*): El siguiente orador es el Representante de Liechtenstein, a quien doy la palabra.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): En primer lugar, en nombre de mi Gobierno, deseo expresar nuestra condena del atentado suicida con bomba que tuvo lugar en Hadera (Israel) en el día de hoy. Deseo también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestras profundas condolencias al representante de Israel y a las familias de las víctimas de este horrendo acto de terrorismo.

Agradecemos la información actualizada que presentan en forma sistemática los Presidentes de los Comités contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quienes nos presentaron información está mañana. Agradecemos también la oportunidad de contribuir al debate en el Consejo.

En la sesión pública de información más reciente nos referimos a una solicitud hecha por Liechtenstein al Comité de Sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes de que la lista de Estados que han presentado notificaciones respecto de exenciones humanitarias de conformidad con la resolución 1452 (2002) se ponga a disposición de todos los Estados Miembros. Ese régimen de exención es una característica importante de los mecanismos de sanciones que facilita la aplicación nacional de sanciones de conformidad con las normas internacionales y constitucionales de derechos humanos pertinentes.

Como el Comité debe participar en todos los casos de exenciones humanitarias en virtud de la resolución 1452 (2002), la capacidad de los Estados de aplicar ese régimen se beneficiaría en gran medida si el Comité lo abordara con una mayor transparencia. Por consiguiente, nos parecería conveniente que el Consejo de Seguridad permitiera el acceso de todos los Estados interesados a todas las decisiones del Comité sobre esta cuestión para que comprendan mejor las prácticas del Comité. Ello los ayudaría a evaluar las probabilidades de éxito de las posibles aplicaciones de sanciones contra personas o entidades incluidas en las listas que residan en sus territorios.

Lejos de solicitar una información completa sobre las prácticas del Comité, sencillamente pedimos que la lista de los Estados cuyas notificaciones en virtud de las exenciones humanitarias hayan sido recibidas de manera favorable por el Comité se ponga a disposición de los Estados interesados. Ello nos permitiría ponernos en contacto con esos Estados de manera bilateral y examinar su experiencia directamente con ellos. Observamos con pesar, y esta mañana el Presidente del Comité de sanciones hizo referencia a esta cuestión, que el Comité, después de deliberar sobre el tema durante muchas semanas, decidió no poner la lista a disposición de los Estados, y que no se explicara el motivo por el cual se tomó esa decisión. Hemos enviado una respuesta por escrito al Comité y entendemos que la carta habrá de distribuirse como documento oficial del Consejo de Seguridad.

Desde la última presentación de información, se ha publicado el tercer informe del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a los Estados que no son miembros del Consejo. Deseo agradecer al Sr. Richard Barret y a sus expertos su minucioso análisis y recomendaciones, algunas de las cuales ya han sido tomadas en cuenta por el Consejo en la resolución 1617 (2005). Apreciamos los avances alcanzados en el fortalecimiento del régimen de sanciones, pero seguimos preocupados porque el fortalecimiento de salvaguardias de procedimientos para las personas y entidades afectadas por las sanciones no se mantengan al mismo ritmo de avance. Tanto el informe del Equipo de Vigilancia como la resolución señalan la necesidad de continuar trabajando para mejorar los procedimientos de inclusión y eliminación de

nombres de las listas. Eso también se confirmó en la cumbre mundial, en la que se pidió al Consejo de Seguridad que velara por que existieran procedimientos justos y claros para colocar los nombres de entidades y personas en las listas y para suprimirlos, así como para otorgar exenciones humanitarias. Entendemos que el término “justo” tiene que ver con la garantía de que los afectados por sanciones gocen de derechos reales y tengan acceso a los procedimientos de apelación que se acerquen a las normas de la justicia penal. Ello es necesario por la severidad de las sanciones que incluyen restricciones a la libertad de circulación y la congelación de fondos casi permanente e ilimitada.

Estas mejoras de los procedimientos son incluso más pertinentes ya que el Consejo, en su resolución 1617 (2005), aplicó un concepto más amplio del término “asociado con” Al-Qaida, Osama Bin Laden o los talibanes, que no necesita su conocimiento por la persona o entidad interesada. Confiamos en que los miembros del Consejo seguirán trabajando arduamente en este sentido y estamos dispuestos a hacer nuestro aporte.

Los esfuerzos por fortalecer el régimen de sanciones y sus procedimientos deben considerarse en el contexto más amplio de la cooperación mundial en la lucha contra el terrorismo. Debemos conceder igual importancia a los distintos aspectos de ese esfuerzo, como se reflejó en los distintos elementos de la propuesta del Secretario General de una estrategia mundial contra el terrorismo. Confiamos en que dicha estrategia servirá para promover un enfoque holístico y coordinado de la lucha contra el terrorismo.

En ese sentido, celebramos, en particular, la iniciativa encaminada a racionalizar la labor del Consejo de Seguridad y sus Comités respectivos, y nos sentimos alentados por los resultados positivos de la labor realizada en la Asamblea General para concluir las negociaciones sobre el convenio general sobre el terrorismo. Seguiremos haciendo todo lo posible por contribuir al éxito de esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al Representante de Israel, deseo pedirle que acepte mis profundas y sinceras condolencias a las familias de las víctimas de la explosión que tuvo lugar en Hadera.

Sr. Gillerman (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias por sus condolencias, que sé que son sentidas y sinceras, así como las condolencias de mi colega de Liechtenstein.

Permítaseme darle las gracias por la manera en que dirige el Consejo este mes de octubre tan ocupado y por haber convocado esta sesión extremadamente importante.

El Consejo tiene ante sí la declaración que he preparado para esta sesión. Sin embargo, mientras hablamos, cinco israelíes yacen muertos y otros 33, gravemente heridos, son trasladados al hospital tras la nueva agresión terrorista, esta vez en el mercado de la ciudad de Hadera, en la parte central de Israel, como resultado de un atentado suicida con bomba perpetrado por un palestino de 20 años.

Señor Presidente: Por consiguiente, con su permiso, voy a dejar de lado mi declaración. No le daré lectura en este momento de profundo dolor y dura realidad. De hecho, la escena sangrienta en Hadera, los restos de las víctimas y las calles llenas de sangre son más fuertes que cualquier declaración o palabra que se pueda pronunciar. En realidad, cualquier persona que espere que Israel vuelva a emprender el camino de la hoja de ruta debe darse cuenta de que hasta ahora, lamentablemente, el camino de Hadera es el mapa real, un mapa de sangre, terror y dolor.

El terror para Israel —como, lamentablemente, para muchos otros alrededor de esta mesa— no es una cuestión técnica. Es demasiado real, demasiado ominosa, demasiado mortífera y demasiado frecuente. De hecho, Israel ha sufrido más de 25.400 ataques terroristas sólo en los cinco últimos años. Repito: 25.400 ataques terroristas en cinco años. Sin embargo, esa cifra excepcionalmente alta refleja únicamente los ataques que realmente se han perpetrado. El número de intentos de ataques es exponencialmente mayor.

No podemos pasar por alto los intentos de ataque que por alguna razón fracasan. Los que llegan a concretarse acaparan los titulares por las imágenes y el crudo horror a que dan lugar, tal como ocurrió hoy en Hadera. Sin embargo, por cada ataque terrorista que se realiza hay casi cinco intentos. Sólo piensen en esto: si no lográramos frustrarlos, no tendríamos 25.400 sino 125.000 ataques terroristas en cinco años. Hay una distancia tan minúscula entre aquellos que tienen éxito y los que por alguna razón técnica fallan. La vida y la muerte dependen tan sólo de pequeñas fracciones: un segundo, una pulgada, una mirada.

La responsabilidad por este odioso crimen es reclamada por la Jihad Islámica Palestina, que, al igual que docenas de otras organizaciones terroristas, tiene su cuartel general en Damasco, Siria, un país que ha estado amparando, financiando e fomentando el terrorismo en toda la región y en el mundo. Aún no hemos escuchado una expresión de condena por parte de la Autoridad Palestina. No obstante, aun cuando la hubiéramos escuchado, las palabras no son suficientes. Esperamos ahora hechos y acciones decididas contra el terrorismo, no palabras.

Hablando de palabras, las palabras del Presidente del Irán, que tan sólo ayer resonaron con fuerza para pedir que se borrara a Israel del mapa, se estaban haciendo realidad hoy en Hadera con escalofriante inmediatez. Esas palabras como las del Irán que amparan el terrorismo, o las de Siria que lo instigan, y a las acciones de los palestinos a lo que deben dirigir su atención los tres Comités.

El terror es la primera guerra mundial del siglo XXI y todos debemos, hoy más que nunca, movilizar nuestras fuerzas para luchar contra esa pandemia. Debemos hacerlo no sólo para salvar vidas, sino también para salvar los fundamentos mismos de nuestra civilización.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile.

Sr. Muñoz (Chile): Hace poco más de un mes nuestros Jefes de Estado y de Gobierno indicaron que uno de los pilares fundamentales de la reforma de las Naciones Unidas es la seguridad y que es, específicamente, el terrorismo, una de las amenazas más graves contra la paz y la seguridad internacionales, como lo hemos visto esta mañana en el atentado terrorista en Israel y, un par de semanas atrás, en Bali. Lo anterior indica que estamos ante una amenaza concreta y de largo aliento.

Dada la naturaleza de esta amenaza, ningún Estado puede proteger su seguridad nacional por sí mismo. Para detenerla, debe existir cooperación internacional en los ámbitos de la seguridad, la inteligencia, las operaciones y la justicia. Es decir, se tiene que avanzar de manera decidida en el ámbito multilateral. Y en este terreno, el trabajo que realizan los Comités en materia de contraterrorismo nos parece fundamental.

Reitero mis felicitaciones a esta iniciativa de entregar de manera conjunta los informes de los Comités 1267, 1373 y 1540. Agradecemos la información proporcionada y los esfuerzos que se encuentran realizando. Este informe simultáneo es una positiva señal de coordinación y complementación.

Creemos, además, que estas sesiones de carácter público contribuyen a mejorar el conocimiento sobre el trabajo de los Comités, a otorgar un sello más participativo y transparente a su trabajo, así como una mayor apertura hacia las visiones y comentarios de los demás Estados Miembros. Debo mencionar que sobre la temática del terrorismo aún existe una brecha, que es necesario disminuir, entre la labor que desarrolla el Consejo de Seguridad, por un lado, y la de la Asamblea General, por otro. Por ello consideramos que el impulso a iniciativas de mayor difusión, colaboración y visitas a Estados, deben contribuir a una estrategia global de lucha contra el terrorismo.

Tal como lo indicaron recientemente nuestros líderes en el Documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), estos elementos deberán ser desarrollados por la Asamblea General para una estrategia que promueva respuestas generales, coordinadas y coherentes contra el terrorismo en los distintos planos y teniendo en cuenta las condiciones que han propiciado la difusión del terrorismo.

Quisiera igualmente destacar la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1624 (2005), en septiembre, relativa a la prevención de la incitación a los actos terroristas. Esta es una señal potente en la lucha contra el terrorismo.

Quisiera referirme brevemente al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, felicitando, en primer lugar, el destacado trabajo que ha realizado el Embajador Mayoral y su equipo. Consideramos que uno de los elementos más importantes de los últimos meses ha sido la aprobación de la resolución 1617 (2005) en la que se agregaron nuevos elementos al ya exigente mandato de este Comité, y que extendió el régimen de sanciones por un período de 17 meses. Asimismo, en su párrafo operativo 2 se clarificó con mayor precisión qué se considera como asociados de Al-Qaida. Consideramos que la lista de verificación adjunta a la citada resolución, y que debe ser entregada por los Estados antes del 1° de marzo de 2006, constituye otro elemento muy valioso, que contribuirá a mejorar la calidad de la lista.

Me complace, además, observar lo dispuesto en los párrafos noveno y décimo del preámbulo respecto a la cooperación con INTERPOL, que tuve el honor

de iniciar bajo mi Presidencia, de manera que el Comité tenga mejores herramientas para el cumplimiento de su mandato. En especial, el utilizar la base de datos de pasaportes robados y perdidos que posee esa organización.

Las visitas a los Estados del Presidente y del Comité son un fructífero camino para continuar conociendo la realidad sobre el terreno, para aumentar el diálogo, aclarar dudas, y establecer lazos de confianza con los Estados. Por otra parte, me complace saber que ya se han materializado al menos cuatro encuentros con Estados Miembros durante este año. Este proceso de diálogo claramente puede ir mejorando con la participación de un número creciente de países.

Asimismo, nos parece importante que se haya incorporado un llamado a los Estados a que tengan en cuenta los códigos y normas internacionales para combatir el financiamiento al terrorismo. En particular en organizaciones regionales e instituciones financieras como el Grupo de Acción Financiera sobre blanqueo de capitales (GAFI).

Consideramos como positivo el que se haya agregando individuos y entidades a la lista consolidada del Comité y que recientemente se haya retirado a un individuo de la lista. Por cierto, es preciso explorar medidas de estímulo para aumentar la cantidad de individuos y entidades contenidas en la lista consolidada, pero no puedo dejar de mencionar la necesidad de mejorar los mecanismos del debido proceso, sin restar efectividad a este instrumento.

Quisiera destacar también la excelente conducción del Comité contra el Terrorismo que viene realizando la Embajadora Ellen Margrethe Løj, subrayando los esfuerzos que se han realizado para completar el proceso de revitalización de este Comité, especialmente para lograr el pleno funcionamiento operacional del Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Valoramos el trabajo que ha realizado por el Embajador Rupérez en este sentido.

Para todos es evidente el arduo trabajo que realiza este Comité y la valiosa nueva metodología utilizada para contribuir a identificar y encarar los problemas que enfrentan los Estados en la implementación de la resolución 1373 (2001), para mejorar las capacidades, así como para incrementar las adhesiones y ratificaciones a las convenciones.

Nos parece muy importante el trabajo del Comité contra el Terrorismo en la esfera de la asistencia técnica a los Estados. En muchas ocasiones fui testigo de la necesidad de cooperación en este sentido. Este Comité también ha sido un ejemplo digno de ser imitado por otros en la vinculación e incorporación de organizaciones internacionales, regionales y subregionales, con lo que contribuye a una visión global de la lucha contra el terrorismo.

Respecto a las dificultades que se han escuchado, incluso en algunas intervenciones de esta mañana, y que surgen de la falta de cumplimiento de los Estados, creo que es conveniente insistir y subraya la necesidad de tener como estrategia el solicitar informes selectivos y precisos, con el objeto de conseguir una mayor efectividad y de no producir fatiga en los Estados por exceso de demanda de informes.

Por último, quisiera felicitar al Embajador Motoc por su activa conducción del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Creemos que la decisión del Consejo de establecer la obligatoriedad de los controles nacionales para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, ha sido un acierto importante. Este Comité ha sabido responder a las exigencias de su mandato. Coincidimos con que la naturaleza de este Comité es compleja y sensible, porque avanza en un área más bien nueva. Felicitamos a su Presidente tanto por el número de informes recibidos como por el exhaustivo trabajo de revisión que ha realizado. También nos parecen constructivas las comunicaciones que se han enviado a los Estados, incluso al mío, solicitando mayor clarificación sobre ciertas materias. La iniciativa de construir una base de datos legislativa puede también ser una fuente muy útil de información para el trabajo de los expertos. Finalmente, iniciativas como el seminario que tuvo lugar en septiembre en Buenos Aires sobre “Avances en la implementación de la resolución 1540 (2004)”, son actividades que es necesario continuar. Asimismo, consideramos que es esencial la tarea que se ha comenzado a realizar en el área de identificar ofertas y requerimientos de asistencia técnica.

Termino mencionando el buen trabajo de estos tres Comités y señalando que el éxito en definitiva depende del grado de cooperación de los Estados Miembros y del grado de cumplimiento de las sanciones y de los mandatos de este Consejo de Seguridad. Estamos seguros de que ésta es una lucha larga y de que,

mediante la acción colectiva y la cooperación, podemos avanzar y vencer al terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra a la representante de Colombia.

Sra. Holguín (Colombia): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por su Presidencia y agradecerle la convocatoria para participar en este debate abierto.

Agradecemos las presentaciones sobre las actividades de los Comités por los representantes de Dinamarca, Argentina y Rumania, así como sus trabajos, actividades y compromiso. Al respecto debo señalar, como está consignado en nuestro informe sobre la aplicación de la resolución 1267 (1999), que mi Gobierno pone en conocimiento de todas las autoridades competentes las listas que distribuye el Comité, así como sus actualizaciones, para que las incorporen y se ejerzan los controles correspondientes.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, Colombia, comprometida con las decisiones adoptadas en la resolución 1373 (2001), ha presentado los cuatro informes. Hemos procedido de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1540 (2004), y damos la bienvenida a la resolución 1624 (2005) del pasado 14 de septiembre.

Colombia condena, como siempre lo ha hecho, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su motivación y autores. Creemos que los Estados deben ponerse de acuerdo en una estrategia que luche contra el terrorismo y que produzca resultados inmediatos para las poblaciones que sufren y son víctimas de esta amenaza. Esperamos que en el informe del Secretario General anunciado para comienzos del 2006, se hagan propuestas para ser estudiadas por la Asamblea y el Consejo, orientadas a fortalecer el sistema que apoye mejor a los Estados en su lucha contra el terrorismo. Asimismo, esperamos que los Estados comiencen un ejercicio de concertación que les permita fortalecer su consenso en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas.

Para tener éxito, la cooperación para eliminar este flagelo debe ser inequívoca y universal. Para que las Naciones Unidas sean efectivas en su apoyo a los Estados en la lucha mundial contra el terrorismo, deben trabajar de cerca con éstos, así como mejorar su coordinación interna y evitar la duplicación de funciones y tareas, en búsqueda de claridad para asegurar la implementación de una estrategia contra el terrorismo que incluya a todos los países y organizaciones. La lucha contra este flagelo no la pueden hacer los Estados de manera aislada; la acción conjunta y concertada es necesaria para asegurar su éxito. La creación de confianza es fundamental para avanzar en el intercambio de información y de cooperación judicial, elementos esenciales en toda estrategia contra el terrorismo.

Más que análisis y declaraciones generales, lo que el sistema y los Estados requerimos es iniciativas concretas que fijen compromisos y acciones posibles y realizables. En algunos casos, los países no se pueden desgastar comprobándole al mundo que son terroristas los que ejercen acciones terroristas en su territorio. Mientras que la comunidad internacional se convence y delibera, las acciones terroristas continúan en contra de la población civil. Por lo tanto, es importante fortalecer los mecanismos de creación de confianza entre los Estados, entendiendo que la lucha contra el terrorismo debe ser inequívoca y ajustada a las normas internacionales.

No dejemos de sorprendernos frente a los actos terroristas. No perdamos la capacidad de rechazo frente a cualquier acto de esta naturaleza. La población colombiana ha sufrido durante varios años los efectos del terrorismo. Lo que para muchos es teoría o noticia, para nosotros es una realidad. Miles de personas se han visto afectadas. En días pasados, el ex Presidente del Senado de Colombia sufrió un segundo atentado terrorista contra su vida, en Bogotá. El Estado y el Gobierno están resueltos a luchar contra el terrorismo y a proteger a la población colombiana de esta amenaza.

En un sistema democrático, con garantías para la participación política abierta y libre, no hay justificación alguna para cometer actos violentos y terroristas. Los idealismos de antaño no son argumentos para mantener luchas basadas en el terrorismo.

En el pasado, una organización no gubernamental danesa envió recursos financieros a un grupo armado ilegal que comete actos terroristas. Colombia inició de inmediato un proceso de diálogo con las autoridades de Dinamarca, y ahora aprovecho esta oportunidad para agradecer públicamente la colaboración tanto del Gobierno como de la justicia daneses para esclarecer el hecho y poner fin a este tipo de práctica.

Es tiempo de reconocer y aplicar el principio de la responsabilidad compartida en la prevención y eliminación del terrorismo. Es tiempo de tomar acciones concretas y decididas hacia la represión de conductas delictivas que lo facilitan y financian, por cuanto es

indudable la creciente participación de grupos terroristas en diversas formas de delincuencia organizada para financiar sus actividades, como el tráfico de drogas ilícitas, el lavado de activos y el tráfico de armas, entre otras.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la representante de Colombia por sus amables dirigidas a la Presidencia.

Deseo informar al Consejo de que acabo de recibir cartas de los representantes del Pakistán y de la República Árabe Siria, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Confiamos en que no sólo será un mes lleno de acontecimientos para el Consejo sino también un mes fructífero. Expresamos también nuestra admiración al Embajador Baja y a la delegación de Filipinas por su éxito en la Presidencia el mes pasado.

Quiero sumarme a otras delegaciones para dar las gracias a los Presidentes del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Valoramos la práctica de estas exposiciones informativas. Hemos tomado nota de los informes de los tres Presidentes y queremos hacer las siguientes observaciones al respecto.

La amenaza del terrorismo no tiene fronteras. Es un problema para toda la humanidad. El terrorismo no tiene fe y detesta todas las religiones y creencias.

El Pakistán ha sido víctima del terrorismo durante más de 20 años, incluso del terrorismo transfronterizo y del que patrocina un Estado. Seguimos en la vanguardia de las iniciativas de lucha contra el terrorismo. Hemos reforzado nuestros controles jurídicos, administrativos y financieros. Hemos suscrito 11 de los 13 protocolos o convenciones de las Naciones Unidas relativos al terrorismo o somos parte en ellos. Asimismo, nuestras fuerzas armadas prosiguen sus operaciones de búsqueda de terroristas o su lucha contra ellos en las regiones fronterizas con el Afganistán, y hemos capturado a más de 700 operativos de Al-Qaida.

En cuanto a las labores de los tres Comités, hemos tomado nota de los esfuerzos que ha hecho el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (Comité de Sanciones) para hacer más claros sus métodos de trabajo, y de que el Comité está mejorando sus directrices. Creemos que es preciso desarrollar un proceso más claro para la inclusión o eliminación de nombres en la lista. Esperamos que el Comité siga haciendo sus trabajos más transparentes para que todos los Estados cooperen plenamente.

También acogemos con agrado a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que por fin ha entrado en funciones y ayuda al Comité en sus labores. Esperamos que el Comité se convierta en un instrumento para promover un enfoque más cabal para la lucha antiterrorista en el futuro.

Acogemos con agrado el aumento del número de informes que han presentado los Estados Miembros sobre las medidas que han tomado o tienen previsto tomar para aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004), cuyo mandato está claro y se centra claramente en impedir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha examinado un número de informes significativo. No obstante, como ha señalado usted, Sr. Presidente, 67 Estados Miembros no han podido presentar su informe. Ello pone de relieve algunos de los problemas relacionados con la capacidad y la necesidad de asistencia. Esperamos que el Comité preste suficiente atención a esos aspectos en sus actividades de divulgación.

De conformidad con nuestro firme compromiso de impedir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa, hemos dado al Comité quizá la información más extensa sobre la gama de medidas que hemos puesto en práctica para aplicar la resolución 1540 (2004). Esperamos que otros Estados también compartan con el Comité las medidas que han tomado o tienen previsto tomar para aplicar esa resolución.

El Pakistán ha instado una y otra vez al Consejo a elaborar un mecanismo para vincular a los Miembros de las Naciones Unidas a las labores del Consejo, sobre todo en la esfera del terrorismo, puesto que la cooperación mundial es fundamental en esa esfera. Ello podría hacerse, por ejemplo, permitiendo que otros Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecieran a los Comités de lucha contra el terrorismo mediante la celebración de elecciones. Evidentemente, en última instancia el Consejo de Seguridad seguiría siendo el encargado de tomar la decisión. Ello fomentaría la participación de numerosos miembros, daría puntos de vista y opiniones alternativos y mejoraría la transparencia y la rendición de cuentas en los trabajos de los tres Comités.

En la cumbre de 2005 se condenó claramente el terrorismo "en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos..." (*resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 81*). La Cumbre pedía que se aprobara y aplicara una estrategia cabal, acordaba estudiar la celebración de una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas, reconocía la importante función de la Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y destacaba también la necesidad de hacer esfuerzos para llegar a un acuerdo y concluir la elaboración de una convención general durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

La concreción de la convención se ha retrasado debido a un esfuerzo injustificado por excluir de ella las actividades que lleven a cabo las fuerzas armadas durante los conflictos armados. La concesión de una exención general como esa implicaría que las fuerzas armadas o el ejército de un Estado tendrían impunidad para llevar a cabo actos de naturaleza terrorista. Sin duda, las fuerzas armadas, sobre todo las que ocupan territorios extranjeros y acaban con la libre determinación, con frecuencia han estado involucradas en actos de carácter terrorista. Se están examinando varias propuestas para resolver esa importante cuestión.

En el documento final de septiembre también se instaba a la Asamblea General a desarrollar y aprobar una estrategia cabal de ese tipo. Creemos que esta debería incluir medidas tanto a corto como a largo plazo a nivel nacional, regional e internacional. Las medidas a corto plazo deben ir encaminadas a prestar apoyo para aumentar la eficacia de los esfuerzos en curso para luchar contra el terrorismo, incluso los que hacen los tres Comités del Consejo de Seguridad. Las medidas a largo plazo deberían estar encaminadas a abordar las causas subyacentes del terrorismo. Quisiera reiterar que las causas subyacentes no justifican el terrorismo pero que sí lo explican. En ese sentido, nunca estará de más hacer hincapié en la necesidad de que nos ganemos los corazones y las mentes de los terroristas en potencia.

En los países, hay que poner freno al fanatismo religioso, las campañas de odio y las tendencias hacia el enfrentamiento. Ello debe hacerse mediante estrategias atrevidas, decididas, ponderadas y que puedan aplicarse en un lugar concreto. Debe acabarse con el uso indebido de la religión para propagar la militancia, el odio y la violencia. Asimismo, en las sociedades afectadas debe llevarse a cabo un debate nacional sobre la armonía entre las religiones.

El Presidente Musharraf del Pakistán destacó semejante estrategia y lo que él denomina estrategia de moderación ilustrada a nivel mundial e internacional.

Además de elaborar esta estrategia cabal, también tenemos que centrar nuestra atención en el desarrollo de un mecanismo institucional para aplicarla. Una propuesta al respecto podría ser la creación de un centro internacional de lucha contra el terrorismo, que ya propuso Su Majestad el Rey Abdullah, de Arabia Saudita.

Confiamos en que la Asamblea General tomará pronto medidas decisivas para desarrollar un enfoque integral que garantice un éxito constante en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La labor de los tres Comités del Consejo seguirá siendo una parte integral y esencial de ese empeño.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe)*: Mi delegación quisiera dar las gracias a los Embajadores César Mayoral, Ellen Margrethe Løj y Ioan Motoc por sus exposiciones informativas sobre las labores de estos Comités. Nos complacería que el Consejo siempre tuviera la oportunidad de celebrar sesiones públicas para examinar una cuestión tan importante.

Siria condena el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. Siria ha sido víctima de actos de terrorismo terribles y fue uno de los primeros países en señalar a la atención ese peligro y pedir que se elaboraran estrategias nacionales y mundiales para luchar contra el terrorismo.

Siria está comprometida a cooperar con los diversos Comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo. Así lo demostramos cuando éramos miembros del Consejo y participábamos activamente en las labores de los Comités de lucha contra el terrorismo.

Siria también se esfuerza realmente por desarrollar su propia legislación y tomar medidas eficaces para cumplir con sus compromisos en ese sentido. Nos sentimos orgullosos por haber presentado pronto nuestros informes. Como parte de su trabajo, el Parlamento de Siria también ha dado suma prioridad al cumplimiento de nuestros compromisos en materia de lucha antiterrorista. Se han promulgado leyes y se han dado instrucciones completas relativas a las leyes. Por ejemplo, hace aproximadamente dos meses se promulgó una ley para luchar contra el blanqueo de dinero. Además de ello, las autoridades ejecutivas están haciendo todos los esfuerzos necesarios y decididos para tal fin.

Los integrantes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, en su última visita a Siria, pudieron ver con sus propios ojos los grandes esfuerzos que realiza mi país al respecto. Las Naciones Unidas son un foro único para nuestra labor colectiva, que permite una coordinación y una cooperación plenas de todos los países en su lucha contra el terrorismo y contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

En ese sentido, la región árabe se ve afectada por el terrorismo en general y por el terrorismo de Estado en particular, es decir, el terrorismo que practica Israel con su ocupación continua de territorios árabes y su constante asesinato de ciudadanos palestinos, la destrucción de sus bienes y la construcción de un muro de separación en su territorio. Mi país se contó entre los primeros que firmaron el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y colaboró en la aceptación de ese Convenio. Participaremos de manera eficaz en el futuro debate para concretar un tratado amplio sobre el terrorismo mundial buscando soluciones que den respuesta a la necesidad de combatir ese flagelo.

Hemos presentado todos los informes solicitados en el marco de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004) y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. Las autoridades sirias siguen trabajando en esa tarea con otras organizaciones regionales e internacionales.

En los próximos días vamos a presentar nuestro tercer informe con arreglo a la resolución 1540 (2004). Consideramos que el Comité establecido con arreglo a esa resolución debe seguir trabajando en la lucha contra las armas de destrucción en masa, en especial en el Oriente Medio, para evitar que esas armas puedan caer en manos de terroristas.

Todos los países árabes se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Israel es el único país en el Oriente Medio que no lo ha hecho. Esto representa una amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales, ya que Israel posee cientos de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. La protección de Israel por ciertas partes y en especial el hecho de que ciertas partes han encubierto los actos de terrorismo de Israel no deben ser aceptados, porque podría tener consecuencias serias y peligrosas.

Por último, permítaseme decir que la labor de estos tres Comités es muy importante para la comunidad internacional y que esperamos que puedan enriquecer nuestra cooperación internacional multilateral en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Willson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Pido perdón por lo avanzado de la hora a las miembros que se ven demorados, pero trataré de ser lo más breve posible. Es necesario hacer un añadido a nuestra declaración anterior.

El Consejo, por supuesto, está reunido aquí para examinar la labor de estos tres Comités que luchan contra el terrorismo. La mayoría de los oradores ha participado de manera constructiva en el debate relativo a los medios para aumentar la cooperación y hacer progresos en la labor de los Comités, y lo apreciamos. Sin embargo, es decepcionante que dos representantes se hayan apartado del objetivo del debate para presentar acusaciones que desmerecen el tono positivo del debate y tergiversar los hechos relativos a dos casos atribuidos a los Estados Unidos de América.

En el caso del Sr. Posada, los hechos son que fue detenido el 17 de mayo después de entrar a los Estados Unidos de América sin inspección, y que sigue en custodia mientras el caso sigue su curso en el sistema legal de los Estados Unidos. Se está examinado el pedido de extradición presentado por Venezuela con arreglo a los tratados bilaterales de extradición y a la ley de extradición de los Estados Unidos de América.

En el caso de los cinco cubanos acusados de espionaje, en 2001 los individuos en cuestión fueron declarados culpables por un Tribunal Federal de los Estados Unidos de conspiración para cometer espionaje, entre otras acusaciones, que incluyen conspiración para cometer asesinato por uno de los individuos y por haber respaldado y aplicado un plan para derribar una aeronave civil, dentro y fuera de los Estados Unidos de América.

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América ha solicitado al Tribunal de Apelación del Undécimo Circuito de los Estados Unidos una vista oral en regla de un grupo especial para revocar la decisión del Tribunal de Primera Instancia. Los cinco acusados siguen detenidos mientras el caso sigue su curso en el sistema judicial de los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos de América siempre han asegurado a los cinco acusados las garantías legales de proceso debido que son inherentes al sistema judicial imparcial e independiente de los Estados Unidos de América. A pesar de la contrariedad que han expresado los dos representantes que hicieron referencia a estos casos, les aseguramos que los tribunales y los procedimientos administrativos de los Estados Unidos de América son independientes y que interpretan y aplican la ley de manera justa e imparcial.

El Presidente (*habla en inglés*): Me pregunto si, en vista de lo que acabamos de escuchar y debido a lo avanzado de la hora, podemos considerar que el debate está cerrado.

Debo informar a los miembros del Consejo de que los representantes de Cuba y de Venezuela han pedido hacer uso de la palabra para formular nuevos comentarios. Con el consentimiento de los miembros del Consejo de Seguridad, procederé en consecuencia. De no haber objeciones, invito al representante de Cuba a formular una declaración adicional.

Sr. Gual (Cuba): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, agradecer a usted y a los miembros del Consejo el permitirnos realizar esta segunda intervención a la cual nos vemos obligados ante los comentarios expresados por la representante de la delegación de los Estados Unidos. En primer lugar, nos parece que se trata de una respuesta típica de alguien que no tiene base ni sustento alguno.

Al respecto, nuestra delegación emplaza a la representante de los Estados Unidos a que demuestre el supuesto compromiso de su país con el enfrentamiento al terrorismo y responda sin ambigüedades a las siguientes preguntas. Uno, ¿es cierto o no que el Gobierno del Presidente George Bush protege en su país, sin cumplir su obligación de enjuiciarlo o extraditarlo, al connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles? Dos, ¿es cierto o no que durante más de 40 años el Gobierno de los Estados Unidos ha brindado su apoyo activo a organizaciones terroristas de corte mafioso que, desde la Florida, han planificado, organizado y llevado a cabo innumerables actos de terrorismo y han causado la muerte de miles de cubanos? Tres, ¿puede la representante norteamericana negar que en un acto de odio revanchista, Washington mantiene secuestrados —sin sentencia firme que los condene— a los cinco luchadores cubanos contra el terrorismo que permanecen en cárceles norteamericanas?

Como hemos dicho, es imposible eliminar el terrorismo internacional si se condenan algunos actos terroristas y, a la vez, se silencian, toleran, justifican e incluso se estimulan otros. Hemos dicho en más de una ocasión en este Salón que, con completa impunidad y con la complicidad de las autoridades de los Estados Unidos, en Miami se proveen y recaudan fondos para realizar actos terroristas contra Cuba. Las cuentas bancarias que financia dicho terrorismo operan abierta y normalmente en ese país. Allí se recluta a terroristas, se produce el abastecimiento de armas, se ofrece refugio seguro y se les permite el uso del territorio a quienes financian, planifican y cometen actos de terrorismo contra el pueblo cubano.

En el caso del terrorista Posada Carriles, es claro que Washington defiende a uno de sus peones en la guerra criminal contra nuestro pueblo, en el apoyo a las dictaduras latinoamericanas de pasadas décadas, en las siniestras operaciones de guerra sucia en Centroamérica y en los atentados contra personalidades políticas y jefes de Estados contrarios a los intereses hegemónicos del imperio.

Mi país ha luchado ejemplarmente y ha adoptado medidas efectivas contra el terrorismo internacional, de las cuales se ha informado en detalles en los cuatro extensos informes entregados al Comité contra el Terrorismo.

La idea de destruir a Cuba y su Revolución, una obsesión que lleva más de 45 años, ha conducido y

conduce todavía la política de los Estados Unidos por un camino tortuoso lleno de mentiras, errores, fracasos y desaciertos. Lo que el Gobierno de los Estados Unidos proclama al mundo y lo que hace con Cuba constituye la más profunda y desmoralizadora contradicción de su política exterior.

Quisiera añadir que ni atentados terroristas ni bloqueos genocidas, ni agresiones militares podrán poner fin a la revolución cubana ni su altruista obra de justicia social. No nos cansaremos de luchar y no nos rendiremos jamás. La causa de los cinco cubanos detenidos injustamente en el territorio de los Estados Unidos tiene que ser debidamente atendida por las autoridades norteamericanas. Hemos ofrecido suficiente información al respecto sobre las violaciones que se han cometido en ese proceso, sobre todas las contradicciones que hemos encontrado y que hemos denunciado.

Por lo tanto, reiteramos nuestro rechazo a las explicaciones escuchadas y volvemos a mantener nuestra posición de denuncia a estas incongruencias en la política de los Estados Unidos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Venezuela.

Sra. Taj El Dine (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Ante todo, quisiéramos agradecer que nos haya cedido nuevamente la palabra.

Al igual que el representante de la República de Cuba, queremos reiterar nuestra firme posición sobre el tema del terrorismo. Cuando la representante de la Misión de los Estados Unidos tomó la palabra, dijo que el objetivo principal de esta reunión es evaluar las medidas para eliminar el terrorismo internacional y evaluar a los Comités. La pregunta que queremos hacer es la siguiente. Si estamos evaluando las medidas y los Comités, estamos evaluando sus trabajos, entonces me pregunto ¿cómo podemos permitir que ante un órgano como éste contemos con miembros que tienen una política de doble rasero en el momento de manejar el tema del terrorismo?

Queremos ratificar nuestra posición en el sentido de que todos los Estados deben abstenerse de refugiar a terroristas. Los Estados Unidos deben denegar protección a todo terrorista en su territorio, y deben aplicar el principio de extraditar o procesar.

Nos llena mucho de dudas que se esté comentando en este Salón que existe un tribunal independiente dentro del territorio de los Estados Unidos, cuando un tribunal ya ha decidido que esta persona, el terrorista Luis Clemente Posada Carriles, no será deportada a Venezuela porque supuestamente sería torturado en nuestra república.

Esta medida carece de todo fundamento pues, hasta el momento, además de que hemos cumplido con toda la normativa internacional y somos partes en todos los convenios contra la tortura, hasta el día de hoy Venezuela no ha sido imputada por ningún organismo internacional por casos de torturas.

Ahora bien, me pregunto lo siguiente: ¿será un tribunal independiente cuando está decidiendo acerca de una persona que sirvió como agente de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos? ¿Tendrá esto algo que ver con que esta persona tiende a ser protegida —y está siendo protegida— por el Gobierno de los Estados Unidos?

En Venezuela tenemos una actitud diligente, consecuente y responsable respecto de este tema, por lo que pedimos que dentro de los Comités se estudie a cada uno de los Estados para que permanezca con esta misma diligencia con respecto al examen de este tema. También debemos evitar que el terrorismo sea utilizado por algunos Estados y que los Estados dejen de apoyar a terroristas, como se ha venido repitiendo en el mundo. Por ello, pedimos a los Estados Unidos que nos demuestren ante estos Comités y sus Presidentes aquí presentes que estamos equivocados y que nos tenemos razón en lo que estamos diciendo y que extraditen al terrorista Luis Clemente Posada Carriles. De lo contrario, que lo juzguen en este territorio como lo que es: un terrorista asesino y torturador.

Asimismo, queremos que se nos demuestre que estamos equivocados y que los Estados Unidos demuestren en este momento y en el futuro que no seguirán practicando todas esas prácticas y políticas terroristas en las relaciones con otros Estados y pueblos. Pedimos además que nos demuestren que sus acciones, incluso la financiación a grupos para la desestabilización de un Estado, están encaminadas o no a forzar la realización de cambios sociopolíticos y a desestabilizar y derrocar a gobiernos bajo el pretexto de que son terroristas o que protegen a terroristas.

Reiteramos que queremos que cada Miembro de las Naciones Unidas tenga una actitud consecuente con respecto a este tema. La condena al terrorismo debe ser una condena al terrorismo por parte de todos, sin distinción alguna. Los terroristas pueden provenir tanto de

organizaciones como de Estados. Queremos que los Estados Unidos abandonen esas prácticas y políticas terroristas en sus relaciones con los demás Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Antes de levantar la sesión deseo expresar mi agradecimiento a la Secretaría y a los intérpretes por haberse quedado con nosotros durante tanto tiempo.

Se levanta la sesión a las 14.00 horas.